

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto declarando que el Gobierno podrá disponer que con cargo al depósito que figura en la segunda Sección "Acreedores" de la segunda parte de la cuenta de Tesorería de la Tesorería Contaduría Central de Hacienda, a disposición de la Presidencia del Directorio, para la ejecución de determinadas obras públicas en Marruecos, se sitúe en Tetuán a disposición del Alto Comisario, hasta la suma de dos millones de pesetas.—Páginas 282 a 284.

Otro disponiendo que hasta tanto se constituya el Instituto Geográfico Catastral, quede provisionalmente agregado el personal de Geómetras a la Sección de Topografía del Instituto Geográfico.—Página 284.

Otro jubilando, con honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial, a D. Florentino Sacristán y Pascual, Magistrado de la de Pamplona.—Páginas 284 y 285.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, a Mr. Philépot, General del Ejército francés, Gobernador militar de Lyon.—Página 285.

Otro nombrando General de la segunda brigada de Caballería al General de brigada D. Pablo Rodríguez García.—Página 285.

Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el Teniente general, en situación de primera, don Francisco Rodríguez y Sánchez Espinosa.—Página 285.

Otro ídem ídem ídem, el General de brigada, en primera reserva, D. José Gallán Frías.—Página 285.

Otro ídem ídem ídem, el General de brigada, en primera reserva, D. Manuel Muni y Caravaca.—Página 285.

Otro concediendo el empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Benito Martín y González.—Página 285.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Estado Mayor D. Enrique Aliz Recalde.—Páginas 285 y 286.

Otro concediendo nacionalidad española a D. Francisco Javier Amiana y Bladino, súbdito dominicano.—Página 286.

Otro ídem ídem ídem, a D. Andrés Wyrovoy Netiagenco, súbdito ruso.—Página 286.

Real orden desestimando la reclamación formulada por D. Angel Sánchez Vera, Secretario de Cuentas de primera clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, contra el puesto que se le asigna en el escalfón.—Páginas 286 y 287.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden declarando excedente a don Vicente García Triay, Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.—Página 287.

Otra nombrando Interventor-Delegado de la Presidencia del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en su función de Interventor general de la Administración del Estado, en la Inspección general de Prisiones, con carácter provisional, a D. Crispulo García de la Barga, Jefe de Administración de segunda clase de dicho Centro.—Páginas 287 y 288.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid.—Página 288.

Otras concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Manuel Ortega Baeza, Registrador de la Propiedad del Puerto de Santa María, y a don José Montero García, Registrador de la Propiedad de Olvera.—Página 288.

Guerra.

Real orden circular prorrogando por cinco días la comisión concedida para Francia a los Capitanes del servicio de Aviación D. José Martín Montalvo y Guerrea y D. Ismael Warleta Quintana, y al Maestro Armero D. Federico Fernández.—Página 288.

Hacienda.

Real orden nombrando, por traslación, Portero en la Delegación de Hacienda en Orense a Manuel García Martínez, que lo es en la de Teruel.—Página 288.

Otra declarando excedente a D. José Escobedo García, Portero primero de la Aduana de Alicante.—Página 288.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Martínez Vidal, Auxiliar Geómetra del Catastro.—Página 288.

Otra disponiendo no se dé curso a ningún documento de certificaciones de enfermedad, imposibilidad física y reconocimiento médico, relativos a funcionarios dependientes de este Ministerio, si no llevan agregados el timbre o sello del Colegio Médico de dos pesetas.—Páginas 288 y 289.

Gobernación.

Real orden admitiendo a D. Francisco López Fando la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Alumnos internos de la Beneficencia general, y nombrando para sustituirle a don Pedro Cifuentes, Jefe facultativo del Hospital de la Princesa.—Página 289.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se den las gracias a D. Francisco Maza y D. Antonio Trueba, por su donación al Estado de un magnífico grupo escolar para dos Escuelas unitarias en el barrio de Bustablado de Arredondo, Ayuntamiento de Arredondo, provincia de Santander.—Página 289.

Otra declarando en situación de excedencia a D. Francisco Hurtado del Valle, Profesor de término de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.—Página 289.

Otra ídem ídem ídem, a D. Joaquín Roji y López Calvo, Profesor de término de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.—Página 289.

Otra disponiendo se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales que figuran con los números 78 y 51 en la relación que acompañaba a la Real orden de 6 de Abril.

de coriente año (GACETA del 30).—Página 289.

Otra ídem se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación instituida por D. Manuel Pérez Jiménez, en Avila.—Páginas 289 y 290.

Otra admitiendo a D. José Pons y Alsina la renuncia del cargo de Suplente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua latina de los Institutos de Soria y Gerona.—Página 290.

Otra declarando jubilado a D. Francisco Bergamín y García, Catedrático numerario de la Escuela Central Superior de Comercio.—Página 290.

Otra aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia a favor del Catedrático D. José Gasco Olag, para el desempeño, por acumulación, de la Cátedra de Electroquímica del cuarto año de la Sección de Químicas.—Página 290.

Otra ídem ídem a favor del Catedrático D. Antonio Ipiens Lacasa, para el desempeño, por acumulación, de la Cátedra de Química teórica del cuarto año de la Sección de Químicas.—Páginas 290 y 291.

Otra concediendo a D. Vicente Navarro Reverter y Pascual el ingreso, con la categoría de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, destinándole a la Biblioteca Nacional.—Página 291.

Otra autorizando para que en las fechas que se indican comiencen el disfrute de la pensión que por Reales Decretos de 21 de Septiembre último les fué concedida a doña Matilde Ros Fernández, D. Mariano Salvador Biul y D. Redoso Llopis y Fernández.—Página 291.

Otra manteniendo para el próximo curso, como Repetidora en el Liceo de Señoritas de Beauvais, a doña María de los Dolores de la Higuera y Alonso.—Página 291.

Otra disponiendo se clasifique como de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Escuela", instituida en Sobrelapeña (Santander) por D. Diego Fernández de Peredo.—Páginas 291 y 292.

Otra ídem se publique en este periódico oficial la relación de vacantes ocurridas en este Departamento en el mes de Septiembre último.—Página 292.

Otra ídem se adquieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 300 ejemplares de la obra titulada "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos".—Páginas 292 y 293.

Otra disponiendo quede reducida al

haber de entrada la vacante de Catedrático, ocurrida por fallecimiento de D. Victorio Molina Pastoriza.—Página 293.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Francés, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.—Página 293.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Fernando Temprano Domingo, Topógrafo Ayudante segundo de Ingenieros geógrafos.—Página 293.

Otra trasladando a prestar sus servicios en el Instituto Cajal a Leocadio Peralto Guzmán, Portero quinto del Teatro Real.—Página 293.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Jefe y Secretario del Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, se encargue de la Jefatura de dicha dependencia don Juan Flórez Posada, Jefe superior de Industria; y nombrando Secretario interino de dicho Registro a D. Pedro Martínez y Garcemartín, Jefe del Negociado de Marcas.—Página 293.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL.—Sección de Defensa de la Producción.—Petición de auxilio formulada por D. Salvador Salcedo Ferrer para la industria "Fabricación, venta y compra de ácido tartárico".—Página 294.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones a dos plazas de Oficiales terceros del Cuerpo técnico de Letrados de esta Subsecretaría.—Disponiendo que los opositores que se indican se presenten el día 4 de Noviembre próximo para practicar el primer ejercicio.—Página 294.

GUERRA.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles.—Relación nominal de las clases en activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Septiembre del año actual.—Página 294.

Ídem ídem de los individuos cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.—Página 299.

Ídem de los licenciados del Ejército que han instanciado denunciando destinos civiles cuyas instancias quedan sin curso por los motivos que se mencionan.—Página 300

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Autorizando a D. Bernabé Hormaza para celebrar, con carácter benéfico, una rifa en unión de la Lotería Nacional.—Página 301.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío las facturas de intereses de inscripciones del vencimiento de 1.º de Abril del año actual, números 75 al 87, de la provincia de Navarra.—Página 301.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Determinando las cantidades que a los Ayuntamientos que se mencionan corresponde satisfacer por jubilación del Secretario D. Francisco Perelices Serrano.—Página 301.

Ídem ídem, que les corresponde satisfacer por jubilación del Secretario D. Anacleto Escribano Funes.—Página 301.

Dirección general de Sanidad.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Enfermera titulada, vacante en el Sanatorio "Lago", Tablada (Guadarrama).—Página 301.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Francés, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.—Página 301.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Anunciando haber sufrido extravío el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos expedido a favor de D. Pablo Morcu Maristany.—Página 302.

Reparación de carreteras con firmes especiales.—Aprobando la distribución por provincias y anualidades, que se inserta, para las subastas en el presente ejercicio de las reparaciones de carreteras con firmes especiales.—Página 302.

Sección de Puertos.—Disponiendo que el día 22 del actual tenga lugar la subasta de las obras de mejora del muelle antiguo de Levante del puerto de Alicante.—Página 303.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Señalando el día 26 del mes actual como último día hábil para la admisión de pliegos para la subasta de las obras de explanación y fábrica y accesorias que falta ejecutar en la construcción del ramal del ferrocarril al puerto y Arsenal de El Ferrol.—Página 303.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—ANEXO 2.º.—EDICTOS.—ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPLENTE.—Salá de lo Civil.—Final del pliego 4.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Las recientes Reales Órdenes de 21, 22 y 23 de Mayo del año corriente, dirigidas a la Alta Comisaría, no sólo representaban una mo-

dificación de los programas de Obras públicas en Marruecos llamados a ser realizados con cargo a determinados fondos adelantados por el Estado español, sino que definían la situación en aquella fecha de alguno de los créditos afectos a tales atenciones, completaban las disposiciones referentes al empleo de los remanentes

de ejercicios anteriores en el sentido de no limitar su eficacia al total sobrante en fin del año económico 1920-21, y establecían, por último, determinadas normas aplicables al empleo de las sumas adscritas a la ejecución de estos proyectos, determinando, por ejemplo, cuáles habían de ser preferentemente realizados, mediante concurso o subasta pública, y cuáles por gestión directa.

El transcurso del tiempo y la realización, en la práctica, de las citadas Reales órdenes de Mayo último han venido a demostrar la necesidad, no de reformarlas—ya que su contenido esencial puede y debe ser mantenido—, sino de dictar determinadas reglas de aplicación que, sin vulnerar los principios en que se inspiran, hagan de ellas lo que, en realidad, deben ser: un instrumento que permita al Alto Comisario llevar a la práctica los proyectos de obras públicas aprobados por el Gobierno, dentro del acatamiento debido a las disposiciones vigentes y a los preceptos especiales que regulan la materia, pero con cierta flexibilidad y libertad de acción y de procedimiento, sin la cual la excesiva rigidez de determinados preceptos que por esta razón conviene modificar, pudiera llegar en algunos momentos, si no a imposibilitar del todo la gestión del Alto Comisario, por lo menos a hacerla más difícil y lenta, resultado tan contrario al espíritu de las leyes como opuesto a la tendencia que, respecto del particular, viene inspirando las resoluciones del Directorio.

Conviene, pues, dotar a la Alta Comisaría de los medios y facultades necesarios para que, de conformidad con el sentido de disposiciones anteriores (Real decreto de atribuciones del Alto Comisario, ídem de 6 de Noviembre de 1924, referente a la constitución de un crédito para obras de menor cuantía, etc.), pueda en todo instante proveer no sólo a la iniciación o a la prosecución de las obras que figuren en los programas aprobados ya por el Gobierno, sino a la ejecución de aquellas otras que, por su relación inmediata con medidas y orientaciones de carácter militar, pudieran ser de inaplazable urgencia, evitando así que por retrasos en el envío de las consignaciones—inevitables muchas veces—, por la rígida y exclusiva afectación de cada crédito a una obra determinada o por cualquier otra circunstancia, emanen de la Administración Central, contra su voluntad misma y contra el espíritu de las leyes, obstáculos y di-

laciones que por todos conceptos importa remover.

Fundado en las consideraciones precedentes, el Presidente del Directorio Militar que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid a 19 de Octubre de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Gobierno podrá disponer que con cargo al depósito que figura en la segunda sección "Acreedores" de la segunda parte de la cuenta de Tesorería de la Tesorería-Contaduría Central de Hacienda, a disposición de la Presidencia del Directorio, para la ejecución de determinadas obras públicas en Marruecos, se sitúe en Tetuán a disposición del Alto Comisario hasta la suma de dos millones de pesetas.

Artículo 2.º Una vez ingresada dicha suma en la Dirección de Asuntos tributarios, económicos y financieros de la Alta Comisaría, quedará afectada exclusivamente a la constitución de un depósito destinado:

a) Al pago de aquellas obras o fracciones de obra, así como de aquellos servicios incluidos en cualquiera de los dos planes de Obras públicas aprobados por Reales órdenes de 21 y 23 de Mayo último, y en relación con los cuales, a pesar de hallarse ya en estado de ejecución parcial o total y recibidos por la Administración, no disponga aún la Alta Comisaría de las consignaciones respectivas figuradas al efecto en los correspondientes pedidos de fondos; y

b) A la inmediata iniciación de cualquier obra o servicio que, a pesar de no hallarse incluidos en ninguno de los dos planes de referencia, sea considerado por el Alto Comisario de inaplazable urgencia por hallarse necesariamente relacionado con circunstancias o exigencias de carácter militar.

Artículo 3.º De todos los pagos a que se refiere el artículo precedente dará conocimiento simultáneo la Alta Comisaría a la Presidencia del Gobierno, Oficina de Marruecos. Dichos pagos tendrán el carácter de anticipaciones hechas a la Administración de la zona de Protectorado y serán objeto del oportuno reintegro en el momento en que se reciban por la

Alta Comisaría los créditos afectos especialmente a cada obra o servicio.

Artículo 4.º Del movimiento de fondos que se efectúe con cargo a la suma recibida por la Alta Comisaría para constituir el depósito a que se refiere el artículo 2.º, llevará la Dirección de Asuntos tributarios económicos y financieros la correspondiente cuenta, haciendo en ella los abonos que proceda por las órdenes de anticipaciones recibidas y los cargos por los reembolsos de las sumas que se reintegren.

Artículo 5.º El conjunto de las consignaciones remitidas a Tetuán en virtud de los correspondientes pedidos de fondos formulados por la Alta Comisaría, para atender a obras o servicios que figuren en los planes ya citados, podrá ser aplicado indistintamente a cualquiera de las obras o servicios a que estén afectos los créditos mismos.

Artículo 6.º La distribución de fondos indispensables para la ejecución total o parcial de las obras o servicios incluidos en cualquiera de los planes ya referidos podrá ser aprobada por la Alta Comisaría sin necesidad de consulta al Gobierno, siempre que en ella no se altere el régimen de dozavas partes y siempre, asimismo, que se trate de obras o servicios cuyos proyectos y presupuestos hayan obtenido en su día la aprobación de la Superioridad, conforme a las disposiciones vigentes. En tal caso, y previo el correspondiente pedido que la Alta Comisaría formalizará por telégrafo, la Presidencia del Gobierno procederá al libramiento de los fondos necesarios con cargo a los créditos correspondientes.

Artículo 7.º En aquellos casos en que la Alta Comisaría considerase necesario hacer figurar en las respectivas notas de distribución de fondos cantidades superiores a las dozavas partes de los correspondientes créditos y partidas respectivas, deberá ser consultada la Presidencia del Gobierno.

Artículo 8.º Compete al Alto Comisario la autorización de aquellos gastos referentes a obras o servicios incluidos en cualquiera de los dos planes de referencia y cuyo importe total en cada obra no exceda de 250.000 pesetas.

Artículo 9.º Tanto el empleo de las sumas enviadas a los fines a que se refiere el artículo 1.º del presente decreto, como la inversión de las cantidades libradas en virtud de los correspondientes pedidos de fondos, serán justificados con sujeción a los

preceptos y en los plazos que señalan las disposiciones vigentes o las que se dicten respecto del particular.

Artículo 10. El Gobierno podrá acordar en cualquier momento que cesen las autorizaciones concedidas por el presente Decreto y que se liquiden las anticipaciones verificadas, previo el abono de las obras ejecutadas, debidamente justificadas, hecho con cargo a sus respectivos créditos, al que seguirá la devolución de las cantidades enviadas para constituir el fondo de que se hace mención en el artículo 2.º

Artículo 11. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán al presente Real decreto.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

EXPOSICION

SEÑOR: Preceptúa el apartado primero del artículo 3.º de los adicionales de la ley de 3 de Abril último sobre formación del Catastro parcelario jurídico de España, que "el Cuerpo de Geómetras suspenda los trabajos de croquización, para que con la mayor urgencia queden en condiciones de ejecutar los planos parcelarios del Avance Catastral topográfico". Cumplida la primera parte del precepto, mas no la segunda, es urgente se ejecute esta operación previa, necesaria para fomentar regularmente los trabajos definitivos, ya que posteriormente sobre ellos han de operar las brigadas de valoración.

Por lo expuesto, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 19 de Octubre de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta tanto se constituya el Instituto Geográfico Catastral quedará provisionalmente agregado el personal de Geómetras a la Sección de Topografía del Instituto Geográfico.

para completar en ella la preparación topográfica que se juzgue indispensable para el levantamiento de planos parcelarios.

Artículo 2.º Se autoriza al Director del Instituto Geográfico para hacer agrupaciones provisionales de los Geómetras, reuniendo el personal de varias provincias en aquellas que se estime más apropiadas para la realización de esas prácticas, quedando igualmente autorizado para disponer del número de Ingenieros Geógrafos que estime indispensables para actuar como instructores en las referidas prácticas.

Artículo 3.º El plazo de duración normal de las prácticas será de noventa días hábiles, sin perjuicio de darlas por terminadas antes de dicho plazo para aquellos Geómetras que vayan acreditando suficiente preparación, a cuyo efecto se irán publicando en la GACETA DE MADRID relaciones mensuales de los declarados con práctica bastante, sin que esta declaración anticipada reconozca ningún privilegio a los interesados.

Si para cierto número de Geómetras se considerase insuficiente este plazo podrá ampliarse en tres meses, a lo sumo, previa propuesta razonada del Director del Instituto Geográfico, que la elevará al Gobierno, dando cuenta del resultado obtenido hasta entonces.

Los que terminado tal plazo no reuniesen las condiciones necesarias para la labor que les encomienda el artículo 1.º pasarán al Cuerpo Administrativo del Catastro, en el que ocuparán plazas de su misma categoría con el número que les corresponda, según su antigüedad dentro de la misma.

Para los trabajos de gabinete que requieran las prácticas, deberá utilizarse la parte necesaria de las oficinas del antiguo Avance Catastral, haciéndose entrega al Instituto Geográfico del material topográfico, máquinas de calcular y demás aparatos propios de las operaciones del Catastro parcelario.

Artículo 4.º Las prácticas a que se refiere este Decreto darán principio, como máximo, quince días después de promulgado, a cuyo efecto, cada Geómetra cesará desde luego en su actual cometido, mediante entrega al Jefe provincial de los documentos que obren en su poder.

Artículo 5.º El Director del Instituto Geográfico Catastral formulará en su día un proyecto para que las vacantes que ocurran en lo sucesivo

en el Cuerpo de Geómetras se cubran normalmente por clases del Ejército procedentes de las brigadas topográficas de Estado Mayor o Ingenieros que reúnan los requisitos que se establezcan como consecuencia de lo que a tal efecto proponga, y en su defecto, por libre oposición, previa la determinación de las pruebas a que deban someterse los aspirantes.

Artículo 6.º Con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.º adicional del Real decreto-ley de 3 de Abril último, la parte de crédito correspondiente a sueldos, dietas y demás gastos del Cuerpo de Geómetras del presupuesto del Catastro, tanto en la parte relativa al avance como a la conservación, quedará transferida a la sección séptima, capítulos 21 y 22, cuya transferencia será provisional, hasta tanto se constituya el Instituto Geográfico Catastral y se determine, en consecuencia, el presupuesto a que en definitiva han de quedar transferidas.

Artículo 7.º Queda derogado cuanto se oponga al cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Florentino Sacristán y Pascual, Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y honores de Presidente de Sala de territorial.

Dado en Palacio a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General del Ejército francés Mr. Philépot, Gobernador militar de Lyon,

Vengo en concederle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a diez y nueve de

Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Caballería al General de brigada D. Pablo Rodríguez García.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. Francisco Rodríguez y Sánchez Espinosa, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 10 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. José Gallán Frías, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 8 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Manuel Muni y Caravaca, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 14 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a los extraordinarios servicios prestados y méritos contraídos en campaña en el territorio de Ceuta-Tetuán y muy especialmente en las operaciones últimamente realizadas en Alhucemas por el Coronel de Infantería D. Benito Martín y González,

Vengo en concederle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, el empleo de General de brigada, con la antigüedad de 1.º de Octubre del corriente año.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor, número 1 de la escala de su clase, D. Enrique Alix Recalde, que cuenta con la efectividad de 17 de Agosto de 1921.

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 5 del corriente mes, en la vacante producida por ausenjo de D. Ignacio Despujol Sabater.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor D. Enrique Alix Recalde.

Nació el día 8 de Agosto de 1865. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia general Militar en 1.º de Agosto de 1864 y obtuvo el empleo de Alférez personal, declarado después efectivo de Infantería en Julio de 1887. Ascendió a Teniente en Octubre de 1889; a Capitán, en Abril de 1897, y con dicho empleo ingresó en el Cuerpo de Estado Mayor, por Real orden de 30 de Abril de 1898; a Comandante, en Mayo de 1910; a Teniente coronel, en Diciembre de 1911, y a Coronel, en Agosto de 1921.

Sirvió de subalterno en los Regimientos de Asturias y León, en la Escuela Superior de Guerra, en concepto de alumno; de Capitán, en el anterior Centro docente, verificando las prácticas de Estado Mayor en el primer Cuerpo de Ejército, en el Depósito de la Guerra y Comisiones Topográficas, y obtenido ingreso en el citado Cuerpo de Estado Mayor con el empleo de Capitán, prestó sus servi-

cios en los Cuarteles generales del primer y tercer Cuerpos de Ejército, Capitanías generales de Valencia y Castilla la Nueva, segunda división, habiendo asistido como Oficial de Estado Mayor de la segunda brigada de la segunda división, a las maniobras generales desarrolladas por la provincia de Ciudad Real en Octubre de 1904, y posteriormente en el Cuartel general del primer Cuerpo de Ejército, después Capitanía general de la primera Región, y sin causar baja en esos destinos, los prestó desde el 9 de Septiembre al 5 de Octubre de 1905 y desde el 15 de Diciembre de 1906 al 25 de Enero del año siguiente, a las inmediatas órdenes del General Domingo Bazán, Subsecretario del Ministerio de la Guerra, y desde Octubre de 1907 a Mayo de 1908, en la Comisión del Mapa Militar itinerario hojas números 62 y 63 y tomado parte en Octubre de 1905 en los ejercicios y maniobras verificadas en la primera Región con motivo de la visita a España del Presidente de la República francesa, Mr. Loubet; de Comandante, en la Capitanía general de Melilla, donde se hizo cargo de la Sección de campaña de la misma y asistió a operaciones de campaña como Jefe de E. M. accidental de la primera brigada de la división orgánica de dicha plaza y de la indicada división, y de Teniente coronel, a las órdenes del Capitán general de Melilla, de Ayudante de campo y de órdenes del Teniente general Domingo Bazán, a las órdenes de los señores Ministros de la Guerra, Teniente general Aguilera y Capitán general Marqués de Estella, en el Ministerio de la Guerra y Capitanía general de la primera Región.

De Coronel ha prestado sus servicios en la Capitanía general de la primera región y ejercido el cargo de Presidente de la Comisión informativa de su Cuerpo, afecto al Ministerio de la Guerra; desde Marzo de 1924 viene desempeñando la Jefatura del quinto Negociado de Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, y desde Agosto último, el anexo de segundo Jefe de E. M. del Sr. Ministro.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en la campaña de Africa, territorio de Melilla, de Comandante y Teniente coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar por los liroteos y escaramuzas sostenidas en las posiciones avanzadas de la línea del río Kert (Melilla), desde el 10 de Septiembre al 15 de Noviembre de 1911.

Empleo de Teniente coronel por los combates sostenidos en el territorio de Beni-bu-Gafar (Melilla) desde el 22 al 27 de Diciembre de 1911.

Medalia de Melilla, con los pasadores del Kert y Beni-bu-Gafar.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase del Mérito Naval.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Caballero de la Legión de Honor Francesa.

Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta cuarenta y un años y un mes de efectivos servicios, de ellos treinta y ocho años y cerca de tres meses de Oficial, hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a D. Francisco Javier Ambiana y Blandina, súbdito dominicano.

Artículo 2.º Esta concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado renuncie a su nacionalidad anterior, jure la Constitución de la Monarquía y se inscriba como español en el Registro civil.

Dado en Palacio a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a D. Andrés Wyrovoy Neliangenco, súbdito ruso.

Artículo 2.º Esta concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado renuncie a su nacionalidad anterior, jure la Constitución de la Monarquía y se inscriba como español en el Registro civil.

Dado en Palacio a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Secretario de Cuentas de primera clase de ese Tribunal D. Angel Sánchez Vera formuló reclamación contra el puesto que se le asigna en el Escalafón publicado en el GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Mayo último, ejercitando el derecho que le concede el artículo 230 del Reglamento de 3 de Marzo del corriente año, dando por producidos los razonamientos consi-

nados en anteriores escritos y cuyos fundamentos principales son: que al obtener la excedencia en el Tribunal de Cuentas fué para continuar sirviendo al Estado en la carrera consular y, por tanto, no dejó de ser funcionario activo del mismo; que se le postergó al no incluirle en el movimiento del personal del Tribunal de Cuentas, como consecuencia de la ley de Bases de 1918 y disposiciones complementarias; que se le ha debido aplicar al solicitante la disposición undécima transitoria del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, por desempeñar el cargo en comisión; que se le postergó al no ascendersele a Jefe de Negociado en 1921, toda vez que fuera del reclamante no había ningún Oficial primero que tuviera condiciones legales para ascender; y si el solicitante, con arreglo a la disposición décima transitoria del Reglamento de 1918; que se declare que ha pasado al Cuerpo Técnico del Tribunal Supremo de Hacienda en razón a desempeñar cargo de Contador a la fecha de supresión del Tribunal de Cuentas; y, por último, que se anulen los nombramientos de Jueces de tercera publicados en la GACETA, por entender que es el más antiguo de los Secretarios de primera, en atención a los años de servicios prestados al Estado, invocando la disposición transitoria novena del Reglamento orgánico de ese Tribunal:

Considerando que el Sr. Sánchez Vera ingresó en el extinguido Tribunal de Cuentas, previa oposición a una plaza de Oficial de primera clase, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, en 5 de Julio de 1903, solicitando y obteniendo la excedencia a su instancia, conforme al artículo 40 del Reglamento entonces en vigor de 28 de Noviembre de 1893, en 31 de Marzo de 1907, para continuar sirviendo al Estado en la carrera consular, en donde prestó sus servicios hasta su reingreso en el Tribunal de Cuentas en 1.º de Septiembre de 1921, y como según el precepto del artículo 43 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el tiempo de excedencia voluntaria no será de abono para la antigüedad, el ascenso y la jubilación, es evidente que no debe computarse al reclamante dicho tiempo de excedencia voluntaria a ninguno de dichos efectos, sin que pueda alterar tan terminante precepto la circunstancia de que durante esa situación ocupara el Sr. Sánchez Vera cargo activo en otra carrera totalmente distinta:

Considerando que no puede tampoco estimarse que el Sr. Sánchez Vera

no participara como excedente, al reingresar en activo, de las ventajas otorgadas con la reforma, de acuerdo con la disposición transitoria quinta del citado Reglamento, toda vez que al recobrar su categoría lo fué con el nuevo sueldo, superior al que antes disfrutaba:

Considerando que el Sr. Sánchez Vera no ha desempeñado cargo alguno en comisión y, por tanto, no le es de aplicación la disposición undécima transitoria del expresado Reglamento, pues si bien en otro Cuerpo del Estado pudo llegar a obtener mayor categoría administrativa, en el suprimido Tribunal pidió la excedencia siendo Oficial primero, y en la misma clase y en el puesto que le correspondía por su antigüedad se le colocó al solicitar el reingreso:

Considerando que la disposición transitoria décima del repetido Reglamento no es de aplicación a los funcionarios del Tribunal, por definir un derecho a favor de los que no necesitan reunir para ascenso de categoría los servicios provinciales previstos en el artículo 9.º del propio Reglamento, caso inadecuado en el Tribunal, que carece de servicios provinciales:

Considerando que el Sr. Sánchez Vera no desempeñó nunca el cargo de Contador del Tribunal de Cuentas, ni antes ni después de su excedencia, sino que ingresó como Oficial primero, en esta clase pidió la excedencia y reingresó con la misma categoría sin que pueda tenerse en cuenta el hecho de que se le encomendara Negociado, lo cual se explica por razones del servicio que no pueden ni deben llevar aparejada categoría superior a la que le correspondía oficialmente por razón de su nombramiento:

Considerando que respecto a la alegación del Sr. Sánchez Vera, de que le han sido antepuestos Oficiales segundos, terceros, cuartos y hasta quintos, se manifiesta la inconsistencia del argumento con sólo observar que si los titulares respectivos alcanzaron rango igual o superior al del solicitante, mientras éste permanecía en el establecimiento a que le obligaba su excedencia, es consecuencia obligada la de colocarle al reingresar en activo detrás de aquéllos si en la clase en que unos y otros se situaran cuentan con mayor antigüedad los segundos que el primero:

Considerando que adaptado el personal del extinguido Tribunal de Cuentas al actual Supremo de Hacienda, el Sr. Sánchez Vera continúa como Oficial-Auxiliar primero del mismo, categoría y clase en la

que prestaba sus servicios y los continúa prestando como Secretario de Cuentas de primera, sin que pueda haber pasado al Cuerpo técnico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, por no tener nombramiento de Contador, requisito indispensable al decir el Estatuto, en la tercera de las disposiciones transitorias y complementarias que el último de los Contadores que figure en el escalafón ocupará la última plaza de Juez de Cuentas de tercera clase, y en orden ascendente se cubrirán las demás:

Considerando que en virtud de esta última disposición el personal de Contadores, Oficiales y Auxiliares del extinguido Tribunal de Cuentas, pasó a depender del Supremo de Hacienda, conservando el puesto que tenían en el escalafón los Oficiales y Auxiliares, así como los Contadores, después de hecha la adaptación que la misma disposición marca, ascendiendo a Jueces de tercera D. Tirso Arranz y Puerto, D. Antonio López Alvarez y don Félix Carrión y Soler, que ocupaban los tres primeros puestos de la escala y tenían más servicio en la clase que el Sr. Sánchez Vera, ascensos que se confirieron por antigüedad, en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria 6.ª del Reglamento orgánico; la primera, como vacante que estaba sin proveer a la publicación de dicho Reglamento, y las otras dos, por no haber funcionarios con el diploma de aptitud necesario para el ascenso; como posteriormente ascendió D. Manuel Vázquez y Vázquez, en turno de antigüedad, por contar en la clase más tiempo de servicios que el reclamante:

Considerando que la disposición 9.ª transitoria del Reglamento que invoca el solicitante para demostrar que es el más antiguo de los Secretarios de primera, en razón a los años de servicio que tiene prestados en otros organismos de la Administración, no tiene aplicación, tratándose de funcionarios de este Tribunal que están en activo servicio, pues se refiere como clara y expresamente se determina en la misma a los excedentes voluntarios que pertenecieron al Tribunal de Cuentas y a quienes se les reconoce el derecho de figurar como tales en el escalafón del actual Tribunal, computándoles el conjunto de servicios efectivos prestados en la Administración para determinar el puesto que les corresponda por su antigüedad:

Considerando que todos los funcionarios que figuran en el escalafón de Oficiales primeros en lugar preferente al del Sr. Sánchez Vera tienen más antigüedad que dicho señor en la referida clase, pues aun cuando el reclamante sostiene que es el Oficial primero más antiguo, por haber sido nombrado en 1906, es lo cierto que como pidió la excedencia a los pocos meses y no regresó al servicio del Tribunal hasta 1.º de Septiembre de 1921, otros funcionarios ganaron antigüedad en la clase, colocándose delante del señor Sánchez Vera, al amparo de la legislación que viene rigiendo, de que la antigüedad en la clase la determina el mayor tiempo de servicios efectivos en la misma:

Considerando, en cuanto al extremo de la reclamación del Sr. Sánchez Vera, referente a la fecha de posesión en el destino de Oficial primero, alegando que debe ponerse la de "5 de Julio de 1906", en vez de "1.º de Septiembre de 1921" con que aparece en el escalafón, toda vez que al poner esta última fecha se da la sensación de menor antigüedad, tampoco tiene razón de ser esta reclamación, pues si bien es cierto que tomó posesión por primera vez del destino de Oficial primero del Tribunal de Cuentas en 5 de Julio de 1906, no es menos cierto que dejó de prestar servicios en 31 de Marzo de 1907, por habersele concedido la excedencia, no reingresando en el servicio activo del Tribunal hasta el 1.º de Septiembre de 1921; y como el Escalafón no puede reflejar todas las vicisitudes de la carrera administrativa de un funcionario, ya que para ello tiene su expediente personal, se puso la última posesión, agregando a los servicios en la clase los que tuviera prestados con anterioridad al reingreso, y por eso figura en el Escalafón con cuatro años, cinco meses y once días de servicios en la clase, o sea ocho meses y veintiséis días, desde el 5 de Julio de 1906 hasta el 31 de Marzo de 1907, en que obtuvo la excedencia, y tres años, ocho meses y quince días desde el 1.º de Septiembre de 1921 al 15 de Mayo de 1925, y el hacer figurar como fecha de posesión en el destino de Oficial primero la de 5 de Julio de 1906, implicaría tanto como que está en el servicio activo del Tribunal y tiene antigüedad en la clase desde dicha fecha, con error manifiesto para determinar la antigüedad de todos los funcionarios que integran la mencionada clase, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vado desestimar la reclamación formulada por D. Angel Sánchez Vera contra el puesto que se le asigna en el escalafón de ese Tribunal, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Mayo último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Accediendo a lo solicitado por don Vicente García Triay, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar excedente del cargo de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia provincial, que actualmente desempeña.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA.

Señor Presidente de la Audiencia de Murcia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha de hoy, y en cumplimiento del artículo 310 del Reglamento de 3 de Marzo último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Interventor-Delegado de la Presidencia de ese Alto Tribunal, en su función de Interventor general de la Administración del Estado, en la Inspección general de Prisiones, con carácter provisional, a D. Crispulo García de la Barga, Jefe de Administración de segunda clase de dicho Centro, el cual tendrá en tal concepto las atribuciones expresadas en los párrafos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del artículo 4.º del Estatuto del Tribunal de su digna presidencia, aprobado por Real decreto de 19 de Junio de 1924. en re-

ción con los artículos 19 y 20 del mencionado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento vigente de la Organización y régimen del Notariado y en la Real orden de 19 de Abril de 1924 (GACETA del 20),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones a Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid y acordadas convocar con esta fecha, como Presidente a V. I. y, en su defecto, el Presidente de la expresada Audiencia territorial o el de Sala que legalmente le sustituya; a D. Alfonso Gómez Bellido, Magistrado de la misma Audiencia; al Decano del Colegio Notarial de aquella capital o a quien haga sus veces; a D. José Ferrández y González, Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de la repetida ciudad; a D. Federico González Santibañes, Auxiliar segundo de esa Dirección, y a los Notarios del referido Colegio D. Enrique Miralles y Prats y D. Saturnino Echenique y Mooqui, quien desempeñará las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Manuel Ortega Baeza, Registrador de la Propiedad de Puerto de Santa María, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Badajoz; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. José Montero García, Registrador de la Propiedad de Olvera, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Marmolejo y Ubeda; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien prorrogar por cinco días, en las mismas condiciones, la comisión que por treinta se concedió para Francia, por Real orden de 17 de Agosto último (D. O. núm. 181), a los Capitanes del Servicio de Aviación D. José Martín Montalvo y Gurrea y D. Ismael Warleta Quintana, y Maestro armero D. Federico Ferrández.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor...

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de Portero en la Delegación de Hacienda en Orense, por jubilación de Emilio Rapela, que la desempeñaba como Portero cuarto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, por traslación, a su

instancia, a Manuel García Martínez, Portero quinto de la Delegación de Hacienda en Teruel.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Oficial mayor de la Presidencia y Jefatura del Gobierno.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), accediendo a lo solicitado por D. José Escobedo García, Portero primero de la Aduana de Alicante, se ha servido declararle excedente del expresado destino, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señores Director general de Aduanas y Oficial mayor de la Presidencia y Jefatura del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. José Martínez Vidal, Auxiliar geómetra del Catastro, afecto a la Jefatura provincial de Palencia; solicitando licencia como prórroga a la que se le concedió por enfermedad;

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concedérsela por un mes, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo, terminando la expresada prórroga el día 9 del próximo Noviembre.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

El Real decreto de 25 de Septiembre último, publicado en la GACETA de 30 del mismo, relativo al Colegio de Huérfanos de Médicos denominado "Príncipe de Asturias", creado por el de 15 de Mayo de 1917, determina en

su artículo 17 que por los Departamentos o Ministerios se procederá, dentro del término de un mes, a la comunicación, a las correspondientes Autoridades y funcionarios, de las disposiciones relativas a la exigencia de los efectos timbrados que se mencionan en el mismo. Y siendo éstos, por lo que afecta a los funcionarios, el del Timbre o sello del Colegio Médico, de dos pesetas, que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4.º del último expresado Real decreto, habrá de agregarse a expensas del funcionario cliente a cada una de las certificaciones de enfermedad, imposibilidad física y reconocimiento; no debiendo darse curso a ningún documento de dicha clase que no lleve este requisito.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en dicho artículo se lo comunico a V. S. de Real orden para su más exacta observancia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señores Presidente del Tribunal Económico-administrativo Central, Directores general de este Ministerio y Delegados de Hacienda en todas las provincias.

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), atendiendo las razones en que está fundada, ha tenido a bien admitir la renuncia que del cargo de Presidente del Tribunal de exámenes a plazas de alumnos internos de la Beneficencia general ha presentado el Decano-jefe del Cuerpo, D. Francisco López Fando, y nombrar para aquel puesto al Jefe facultativo del Hospital de la Princesa, D. Pedro Cifuentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación fecha 3 del actual, en que el Inspector-

Jefe de Primera enseñanza de Santander participa haber recibido un documento, por el cual D. Francisco Maza y D. Antonio Trueba hacen donación al Estado de un magnífico Grupo escolar para dos Escuelas unitarias en el barrio de Bustablado de Arredondo, Ayuntamiento de Arredondo, en la citada provincia, cuyos edificios han costado 70.000 pesetas, y están provistos de instalación de agua corriente, que ha importado la cantidad de 15.000 pesetas; habiendo adquirido los donantes, por su cuenta, material modernísimo para el eficaz funcionamiento de estas Escuelas.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las gracias de Real orden a D. Francisco Maza y D. Antonio Trueba, y que se publique en la GACETA DE MADRID para que se tenga noticia del generoso desprendimiento de los señores referidos en pro de la enseñanza primaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 29 de Septiembre último (GACETA del día 30),

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto declarar en situación de excedencia en su cargo de Profesor de término de Contabilidad mercantil con sus prácticas, de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, a D. Francisco Hurtado del Valle, por supresión de la enseñanza que desempeñaba en dicho Centro, en virtud del Real decreto de 15 de Junio de 1925 (GACETA del día 16); el que percibirá, mientras continúe en dicha situación de excedencia forzosa, los dos tercios de su sueldo anual de 8.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Instrucción pública vigente y en la base 4.ª de la de 22 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 29 de Septiembre último (GACETA del día 30),

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto declarar en situación de excedencia en su cargo de Profesor de término de Dibujo geométrico de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a don Joaquín Rojí y López Calvo, por supresión de la enseñanza que desempeñaba en dicho Centro, en virtud del Real decreto de 15 de Junio de 1924 (GACETA del día 16), el que percibirá, mientras continúe en dicha situación de excedencia forzosa, los dos tercios de su sueldo de 9.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Instrucción pública vigente y en la base 4.ª de la de 22 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Cumplimentada por los Ayuntamientos de Puerto del Son y Serantes (Coruña) la Real orden de 6 de Abril último (GACETA del 30), referente a la creación provisional de las Escuelas nacionales que figurar con los números 78 y 51 en la relación que se une a la Real orden citada,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se consideren creadas definitivamente dichas Escuelas nacionales, según en la misma relación se expresa, y que se proceda, en los términos legales, al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas nacionales de referencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que D. Manuel Pérez Jiménez, por testamento de 8 de Octubre de 1919, instituyó una Fun-

dación para que, con cargo a sus rentas, se costeasen carreras de ~~estudio~~ eclesiástica, civil o militar:

Resultando de la relación de bienes y valores que el capital con que actualmente cuenta dicha Fundación es de 25.000 pesetas nominales en dos títulos de la serie D del 4 por 100 Interior perpetuo, depositados en la sucursal del Banco de España en Avila, para que, con su renta, el agraciado atienda a los gastos de la carrera que curse, sea la que fuere, aunque siempre prefiriendo la eclesiástica:

Resultando que concedida audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios no se presentó reclamación alguna:

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia, al evacuar el informe exigido por el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, lo hizo en sentido favorable a la clasificación:

Considerando que de cuantos documentos se han unido al expediente aparece un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, los cuales constituyen una Fundación benéfico-docente de carácter particular, según lo establecido en los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que concurren, además, las condiciones prescriptas en el artículo 44 de la Instrucción:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el competente para clasificar tal Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911:

Considerando que en la propia escritura fundacional se determina quiénes han de constituir el Patronato, sin que a ello el Protectorado tenga que oponer reparo alguno:

Considerando que cuando los Patronos no están relevados por manera expresa de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, tienen que cumplir tales requisitos, en observancia a lo que se manda en la Instrucción citada,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación instituida por don Manuel Pérez Jiménez, en Avila.

2.º Que se reconozca como Pa-

tronos al M. I. Sr. Arcediano de aquella Santa Iglesia Catedral, al Cura Rector de la Iglesia de San Juan Bautista y al sobrino del fundador, D. Félix Santos Pérez, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que, sin perjuicio de la previsión del fundador en cuanto al depósito de los valores fundacionales en la sucursal del Banco de España en Avila, deberán los patronos gestionar inmediatamente ante el Ministerio de Hacienda la permuta de los mismos por la correspondiente lámina intransferible de la Deuda pública a nombre de la Fundación; y

4.º Que el presente acuerdo se comuniquen los traslados a que hace referencia el artículo 45 de la repetida Instrucción.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido admitir, a los debidos efectos reglamentarios, a D. José Pons y Alsina, la renuncia que ha presentado del cargo de suplente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Lengua latina de los Institutos de Soria y Gerona, fundada en motivos de salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor don Eloy Bullón, Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Lengua latina de los Institutos de Soria y Gerona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Excmo. Sr. D. Francisco Bergamín y García, Catedrático numerario de Política económica de la Escuela Central Superior de Comercio, que ha

cumplido la edad de setenta años el 6 del corriente, día de su cese en el servicio activo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

En cumplimiento de lo prevenido en la tercera disposición transitoria del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1900 y Real orden de 11 de Noviembre de 1901,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia a favor del Catedrático numerario de Química inorgánica, D. José Gasco Oliag, para el desempeño por acumulación de la cátedra de Electroquímica, del cuarto año de la Sección de Químicas, por cuyo desempeño habrá de percibir la gratificación anual de 2.000 pesetas, siempre que se cumplan y acrediten las circunstancias y requisitos que señala la Real orden de 23 de Septiembre de 1904.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

En cumplimiento de lo prevenido en la tercera disposición transitoria del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1900 y Real orden de 11 de Noviembre de 1901,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia a favor del Catedrático numerario de Química general, D. Antonio Ipiens Lacasa, para el desempeño por acumulación de la Cátedra de Química teórica, del cuarto año, de la Sección de Químicas, por cuyo desempeño habrá de percibir la gratificación anual de pesetas 2.000, siempre que se cumplan

y acrediten las circunstancias y requisitos que señala la Real orden de 23 de Septiembre de 1904.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Elmo. Sr.: En el expediente general orgánico de movimiento de escalas del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923, en el número 8.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 20 de igual mes, y en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en la vacante segunda cronológica, o sea la primera de ascenso, ocurrida en la categoría de Oficial de tercera grado, por haber sido declarado supernumeraria doña Luisa González Rodríguez, se conceda el ingreso, con la categoría de Oficial de Administración de segunda clase y sueldo anual de 4.000 pesetas, a don Vicente Navarro Reverter y Pascual, actual número uno de los Aspirantes facultativos por oposición, destinándole en concepto de prácticas a la Biblioteca Nacional durante dos meses, y si preciso fuere, conforme a la Real orden fecha 5 de los corrientes, hasta que se resuelva el concurso próximo a anunciarse para la provisión de plazas vacantes en provincias, a fin de que sea destinado a una de sus resultas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, y teniendo en cuenta las atendibles razones en que la fundamenta,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto autorizar a doña Matilde Ras Fernández, a D. Mariano Salvador Buil y a

D. Rodolfo Llopis y Fernández, a quienes fué concedida pensión para el extranjero en virtud de Reales órdenes de fecha 21 del próximo pasado mes de Septiembre, para comenzar el disfrute de la misma con fecha 1.º de Noviembre la primera, y en 25 del corriente Octubre los dos últimos; disponiendo al propio tiempo que la Real orden de la misma fecha, publicada en la GACETA correspondiente al 22 del citado Septiembre y en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, número 78 del año actual, se entienda rectificada en el sentido de que la asignación diaria concedida a D. Víctor Masriera Vila, número 3 de la relación, sea la de 24,16 pesetas diarias, en vez de la de 14,16, señalándole para el comienzo del disfrute de la pensión la fecha de 1.º del próximo mes de Diciembre, en vez de la de 1.º de Noviembre, quedando subsistentes los restantes extremos que con referencia al interesado figuran en la mencionada Real orden.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, encargado del servicio de Repetidores en las Escuelas Normales francesas; de acuerdo con el Museo Pedagógico de París,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto mantener para el próximo curso, como Repetidora en el Liceo de Señoritas de Beauvais, a doña María de los Dolores de la Higuera y Alonso, que ha desempeñado igual cargo durante el curso pasado, concediéndola como indemnización de viajes la cantidad de 500 pesetas, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto único, epígrafe 6.º del presupuesto de gastos de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Elmo. Sr.: Visto el expediente incoado en este Ministerio para clasifi-

car la Fundación denominada Escuela, instituida en Sobrelapeña (Santander) por D. Diego Ferrández de Peredo; y

Resultando que por escritura pública, otorgada ante D. Vicente Manuel de Celis, en el valle de Potes, de aquella provincia, a 31 de Enero de 1904, dejó dispuesta la creación de una Escuela gratuita de primeras letras en el indicado pueblo:

Resultando de la relación de bienes y valores que el capital con que actualmente cuenta dicha Fundación es de 23.400 pesetas, repartidas en la siguiente forma: 5.000, valor de una casa destinada a Escuela, y 23.400, importe nominal de la inscripción intransferible de la Deuda pública número 3741:

Resultando que, concedida audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, no se presentó reclamación alguna en el plazo señalado:

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia informa que procede clasificar esta Fundación de benéfico-docente particular y reconocer que el fundador dejó el cumplimiento de sus disposiciones a la buena fe y concidencia de los Patronos, sin que aparezcan relevados de la obligación de rendir cuentas:

Resultando que por falta de Patronos de aquella Fundación y descendientes de los que, como tales, designó el instituidor de ella en la escritura, cuya copia autorizada figura en el expediente, fué designada para ejercer el patronazgo la Junta provincial de Beneficencia de Santander:

Resultando que publicados anunció en el *Boletín Oficial* de la provincia y edicto en la GACETA DE MADRID, no ha acudido persona alguna solicitando ser nombrada para el patronato:

Considerando que esta Fundación se halla constituida por un conjunto de bienes destinados a la enseñanza gratuita, por lo que puede clasificarse de benéfico-docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que viene cumpliendo sus fines sin necesidad de socorros del Estado, la Provincia o el Municipio, y sin que le sean precisos repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que reúne, por tanto, las condiciones que exige el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para que pueda ser estimada como particular:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presump-

tos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, en observancia de los artículos 19 y 21 del repetido Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiera expresamente relevado de dicha obligación, circunstancia que no se da en este caso:

Considerando que procede confirmar en el cargo de Patrono de esta Fundación a la Junta provincial de Beneficencia de Santander,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular docente la Fundación denominada Escuela, instituida en Sobrelapeña (Santander) por don Diego Fernández de Peredo.

2.º Que se confirme en el Patronato de la misma a la Junta provincial de Beneficencia, que viene actuando como tal.

3.º Que ésta quede obligada a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, y

4.º Que de la presente resolución se comuniquen los traslados a que hace referencia el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

De conformidad con lo que dispone el apartado h) del Real decreto de 23 de Julio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique en la GACETA DE MADRID la siguiente relación de vacantes ocurridas durante el mes de Septiembre último en este Departamento:

Una dotación de 13.000 pesetas y 1.000 de residencia, por jubilación del Catedrático D. Magín Fábrega y Cortés, de la Universidad de Barcelona, vacante que se ha provisto por corresponder a la primera de ascenso; otra dotación de 12.000 pesetas y 1.000 más de aumento de sueldo, por jubilación de D. Juan Gualberto López Valdemoro y Quesada, de la Universidad Central, que no da lugar a corrida de escala por figurar con número duplicado.

Una dotación de 12.000 pesetas en el escalafón de Catedráticos de Institutos, por jubilación de D. Luis Pérez Cruzado, que ha sido reducida al sueldo de entrada de 4.000 pesetas; otra de la misma categoría, por fallecimiento de D. Jaime Fernández Castañeda, habiéndose dado la oportuna corrida de escalas; otra de la novena categoría, dotada con 5.000 pesetas, por fallecimiento de D. Antonio Echa, que siendo la primera para el ascenso no ha podido hacerse por no existir en la décima Catedráticos, y otra de 3.000 en el escalafón de Profesores especiales de Dibujo, por fallecimiento de D. Juan Rodríguez de Dios, que no puede amortizarse por ser dotación única y corresponder su provisión a concurso previo.

Una de Jefe de Administración de tercera del escalafón único de funcionarios de este Ministerio, por jubilación de D. Rafael Vidal Burguera, que ha correspondido al ascenso; otra de Jefe de Negociado de primera clase, por fallecimiento de D. Valentín Rodríguez y Velasco, que ha correspondido a la tercera de ascenso.

Dos de Oficiales de Administración de tercera, por fallecimiento de don Leoncio González Salmón y D. Gregorio Conde Díez, que ha correspondido la primera a la última Aspirante en expectación de destino procedente del Cuerpo especial de Secciones Administrativas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 17 de Abril del corriente año (GACETA del 18), y la segunda al ascenso.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección central.

Ilmo. Sr.: En ejecución de acuerdo del Presidente del Directorio Militar y en vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de la Historia acerca de la obra titulada "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la que son autores varios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado se adquieran 300 ejemplares de la citada obra sin los pliegos adicionales, al precio de 10 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 3.000 pesetas, se libren a favor del Habilitado de

dicha Revista, D. José Pillado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 25.000 pesetas, consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros, en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 27 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En ejecución de acuerdo del Presidente del Directorio Militar y en vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de la Historia acerca de la obra titulada "Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX" (tomo segundo), de la que fué autor D. Jerónimo Becker,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 70 ejemplares de la citada obra, al precio de 20 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 1.400 pesetas, se libre a favor de su viuda, doña Delfina Dorado Escribano, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 25.000 pesetas, consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros, en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 27 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Informe que se cita.

El tomo II de la obra de D. Jerónimo Becker *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX (apuntes para una historia diplomática)*, remitido por esa Dirección general de Bellas Artes para informe de esta Real Academia, a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, abarca el período 1839-1868, y se refiere, por consiguiente, a la época de mayor interés en nuestra Historia contemporánea; en la política interior, los antecedentes de la revolución de 1868;

en la política exterior, que es lo principal de la obra, la continuada serie de conflictos y dificultades, de inteligencias y acuerdos con Potencias de Europa y América.

Fueron muchas y de importancia las cuestiones de carácter internacional que se plantearon y hubo que resolver durante el reinado de Isabel II: conflictos con Portugal, con Francia, con la Gran Bretaña, con la Santa Sede, con los Estados Unidos, con Marruecos; dificultades de orden interior, pero subordinadas a exigencias o pretensiones de Gobiernos extranjeros; problemas coloniales, en que también había que tener en cuenta la actitud y las aspiraciones de aquéllos; Intervención de España, más o menos obligada, en sucesos de gran trascendencia en la vida internacional, como la revolución en Italia y las llamadas Cuestiones de Oriente, de Méjico y de Roma.

Agréguese a todo esto la serie de cuestiones que podemos llamar menores, pero que en conjunto iban elaborando, con el concurso de España, nueva situación geográfica y nuevo estado social y político, especialmente en el antiguo Mundo, y comprenderemos todo el interés que ofrece la obra en que se ha empeñado el Sr. Becker, avalorada aún más por la novedad de los puntos de vista en que se coloca para hacer la crítica de los hechos y por las numerosas citas y comentarios de documentos que aporta, muchos de ellos poco o nada conocidos. Resulta así, como ya se hizo notar en el tomo I de la obra, que la historia que escribe el señor Becker, aun tratándose de los mismos hechos que son objeto de otros trabajos, análogos, muestra un sello tal de originalidad, que sin ella a la vista será muy difícil formar juicio exacto de la política exterior de España durante el siglo XIX.

La Academia, pues, reitera el dictamen que emitió cuando tuvo que informar sobre el tomo I de la obra, y confirma, en consecuencia, la declaración del mérito relevante de la misma.

Tal es el parecer de esta Real Academia de la Historia, que en nombre de la misma y por su acuerdo tengo el honor de trasladar a V. E. para sus efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Secretario interino, Vicente Castañeda.

Habiendo fallecido el día 5 de Julio próximo pasado el Catedrático numerario de Francés de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, D. Victorio Molina Pastoriza, se produjo la primera vacante directa en la categoría quinta del Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 y la Real orden de 25 de Enero de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la expresada vacante quede reducida al haber de entra-

da, amortizándose la cantidad de pesetas 4.500, o sea la diferencia entre el sueldo de entrada y el de 8.500 pesetas que corresponde a la citada categoría del mencionado Escalafón.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se anuncie a concurso previo de traslación la cátedra de Francés, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Topógrafo ayudante segundo de Ingenieros geógrafos D. Fernando Temprano Domingo; debiendo hacer uso de la misma en Ceclavín, de la provincia de Cáceres, y entendiéndose su principio desde el día 13 de Octubre corriente, siguiente al en que termina el permiso de ocho días por causa urgente que se hallaba disfrutando.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Subdirector general del Instituto Geográfico.

De conformidad con lo que dispone el apartado a) de la regla 2.ª de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 25 de Noviembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Leocadio Peralvo Guzmán, Portero quinto del Teatro Real, a prestar sus servicios en el Instituto Cajal.

De Real orden lo digo a V. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señores Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno, Ordenador de pagos de la Presidencia, Director del Instituto Cajal, Delegado Regio del Teatro Real, Jefe de la Sección Central y Habilitado de este Ministerio.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Debiendo asistir a la Conferencia Internacional que ha de celebrarse en La Haya, sobre propiedad industrial, durante el mes de Octubre de 1925, los Ilmos. Sres. D. Fernando Cabello Lapidra y D. José García Monge y de Vera, Jefe y Secretario, respectivamente, del Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, para cuya misión fueron designados por Real orden de 20 de Febrero de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante la ausencia del Jefe y Secretario del Registro de la Propiedad Industrial y Comercial se encargue de la Jefatura de dicha dependencia el excelentísimo señor D. Juan Flórez Posada, Jefe superior de Industria, y nombrar Secretario interino de dicho Registro al Ilmo. Sr. D. Pedro Martínez y Garcimartín, Jefe del Negociado de marcas, con las atribuciones que les confieren los artículos 90 y 91 del Reglamento de 15 de Enero de 1924, sin perjuicio de las que puedan corresponderles por razón de los cargos que respectivamente desempeñan.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Oficial mayor, Jefe de la Sección central de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL****SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION**
Auxilios a las industrias.

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

Número 113.

I.—Petionario: D. Salvador Salcedo Ferrer, Presidente de la Sociedad anónima "Industria Tartárica", domiciliada en Alacuas (Valencia).

II.—Industria: Fabricación, venta y compra de ácido tartárico.

III.—Auxilios solicitados: Exención de los impuestos de Derechos reales y de Timbre y reducción al 50 por 100 del impuesto de Utilidades sobre su industria.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen, en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno para su publicación, según proviene la Real orden circular de 14 de Julio de 1924 (Gaceta del día 18).

Madrid, 17 de Octubre de 1925.—
El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**GRACIA Y JUSTICIA**

Tribunal de oposiciones a dos plazas de Oficiales terceros del Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Los señores opositores que a continuación se indican se servirán concurrir el miércoles, día 4 del próximo mes de Noviembre, a las diez de la mañana, al local que ocupa la Subsecretaría, en el piso principal del Ministerio, a fin de practicar el primer ejercicio, en la parte referente al idioma francés, actuando en el siguiente orden (alfabético de apellidos):

- 1.—Cereijo Pérez (D. José Antonio).
- 2.—Diez de Sollano y Portillo (D. Jorge).
- 3.—Mañá Araus (D. Antonio).
- 4.—Martínez-Avial y Bonaplata (D. Francisco Javier).

5.—Martínez-Contreras y García-Lázaro (D. Aurelio).

6.—Quílez y Sanz (D. José María).

7.—Romero y Viéites (D. Manuel Antonio).

8.—Soroa y Pineda (D. Manuel de).

9.—Tarragato Contreras (D. Eugenio).

10.—Vances de las Muñecas (don Rafael).

11.—Veloze y Bazán (D. Enrique).

El mismo día, a las cuatro y media de la tarde, se servirán concurrir al local señalado anteriormente, con objeto de practicar el mismo ejercicio, en la parte referente al idioma alemán, los señores opositores:

1.—Romero y Viéitez (D. Manuel Antonio).

2.—Tarragato Contreras (D. Eugenio).

Dichos señores actuarán en el expresado orden.

El mismo día, y también a las cuatro y media de la tarde, se servirán concurrir al mencionado local, a fin de practicar el primer ejercicio, en la parte referente al idioma inglés, los señores opositores siguientes, que actuarán por este orden:

1.—Diez de Sollano Portillo (don Jorge).

2.—Quílez y Sanz (D. José María).

3.—Martínez-Contreras y García-Lázaro (D. Aurelio).

4.—Vances de las Muñecas (don Rafael).

La lectura, por los opositores, de todos los trabajos verificados dicho día tendrá lugar el mismo, a las seis de la tarde, en el citado local.

Los posteriores señalamientos para la práctica y lectura de los trabajos referentes a las lenguas latina e italiana (de las que han solicitado examen, respectivamente, los señores:

1.—Martínez-Avial y Bonaplata (D. Francisco Javier).

2.—Romero y Viéitez (D. Manuel Antonio).

3.—Tarragato Contreras (D. Eugenio); y

1.—Cereijo y Pérez (D. José Antonio).

2.—Mañá Araus (D. Antonio).

3.—Romero y Viéites (D. Manuel Antonio).

4.—Soroa y Pineda (D. Manuel de).

5.—Tarragato Contreras (D. Eugenio).

6.—Veloze y Bazán (D. Enrique), práctica de los ejercicios segundo y tercero y lectura de los trabajos relativos a este último, sólo se anunciarán por medio de edictos fijados a la puerta del local en que actúe el Tribunal, conforme a lo prescrito en el 7.º de los acuerdos de aquél de 23 de Julio último, publicado en la GACETA del 29 de dicho mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 17 de Octubre de 1925.—El Secretario del Tribunal, Juan Gómez Montejo.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Francisco García-Goyena.

GUERRA**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES**

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Septiembre de 1925, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS*Provincia de Alava.*

1. Peatón de Salinillas de Buradón, desierto.

Provincia de Albacete.

2. Cartero de Peñarrubia, Sargento licenciado Pedro Rubio Garcés, con 3-4-28 de servicio y 2-0-14 de empleo.

3. Peatón de Bienservida a Cotilla, soldado Jesús González Caravaca, con 2-4-24.

Provincia de Alicante.

4. Cartero de Beniardá, soldado Joaquín Romeu Rives, con 1-4-8.

5 y 6. Desiertos.

7. Cartero de Muria, Cabo José Oliver Sirena, con 2-2-4.

8. Idem de Nucía, Sargento para la reserva Eugenio Orihuéla Espasa, con 3-3-19.

9 y 10. Desiertos.

Provincia de Almería.

11. Cartero de Fernán-Pérez, Cabo Rafael Pérez Segura, con 2-3-21.

12 y 13. Desiertos.

14. Peatón de Garrucha a Mojacár, soldado Antonio González García, con 3-9-10.

15. Idem de Viator a la estación de Huercar de Almería, soldado José Rivas Galera, con 2-7-28.

16. Idem del extrarradio, Cabo Antonio Carretero Rodríguez, con 3-0-0.

Provincia de Avila.

17. Cartero de Chamartín, soldado Plácido García Moreno, con 2-8-19.

18. Peatón del extrarradio de Piedrahita, Cabo Angel García Sánchez, con 3-0-0.

Provincia de Badajoz.

19. Desierto.

20. Cartero de Don Alvaro, Cabo Manuel Martínez Gil, con 2-2-18.

21. Idem de Fuentes de León, Cabo Gonzalo Chorro Sanvicente, con 5-1-26.

22 y 23. Desiertos.

24. Peatón de Castuera a la estación (primera expedición), soldado José Valverde Ruiz, con 2-5-28.

25 y 26. Desiertos.

Provincia de Baleares.

27. Cartero de Calonge, Cabo Antonio Badell Adrover, con 3-1-23.

28. Idem de Santañy, Cabo Cosme Salas Bonet, con 3-5-15.

29. Peatón del extrarradio de Ciudadela, Sargento licenciado Vicente Mas Saus, con 4-6-25 de servicio y 2-2-25 de empleo.

Otro ídem, Cabo Francisco Moreno Barrantos, con 7-9-29.

Provincia de Barcelona.

30. Cartero de Cervelló, soldado José Carbó Mazana, con 3-0-0.

31. Idem de Colonias Minas de Berga, Sargento de activo Ignacio Espada Bernardo, con 11-1-4 de servicio y 5-5-0 de empleo.

32. Desierto.

33 y 34. Anulados.

35. Cartero de Molins de Rey, Sargento de activo herido Francisco Jiménez Gutiérrez, con 12-9-8 de servicio, 6-7-0 de empleo y 2-5-3 de campaña.

36 a 38. Desiertos.

39. Cartero de Planas de Vallvidrera, Sargento licenciado Emilio Vidal Torrén, con 3-2-25 de servicio y 0-9-0 de empleo.

40. Desierto.

41. Cartero de Suria, Brigada procedente de activo Antonio Felipe Calvo Martín, con 8-5-1 de servicio y 6-6-0 de empleo.

42. Idem de Terrellas de Foix, Cabo José Muné Fusté, con 2-11-27.

43. Idem de Viladecans, soldado Francisco Ollé Rovelló, con 1-5-4.

44. Peatón del extrarradio, Sargento procedente de activo Atanasio Monasterio Martínez, con 8-0-26 de servicio y 5-10-0 de empleo.

Otro ídem, Cabo Daniel Baró Ruiz, con 2-6-22.

Otro ídem, Cabo Matías Domingo Montes, con 2-2-19.

Otro ídem, soldado herido Gregorio Muña Martínez, con 5-3-0.

Otro ídem, soldado Manuel Paricio Pérez, con 13-6-29.

Otro ídem, soldado Cristóbal Faci Gazulla, con 6-1-10.

Otro ídem, soldado Juan Caballero Navarro, con 4-4-9.

Otro ídem, soldado Julián Fajardo Calpe, con 4-0-4.

Otro ídem, soldado Isidro Márquez Ortiz, con 3-8-7.

Otro ídem, soldado Nazario Fuentes Arránz, con 3-0-0.

Otro ídem, soldado Juan Jenaro García López, con 2-10-29.

Otro ídem, soldado Antonio César Góngora, con 2-9-18.

Otro ídem, soldado Juan Bautista Altabella Altabella, con 2-6-25.

Otro ídem, soldado Eduardo Olvera Castillo, con 2-3-1.

Otro ídem, soldado Gonzalo Manuel Ubeda Martínez, con 2-2-1.

Otro ídem, soldado Primitivo Santamaría Díez, con 0-11-17.

Otro ídem, soldado José Aranzais Baños, con 0-10-28.

33 más desiertos.

Provincia de Burgos.

45 y 46. Desiertos.

47. Cartero de Quintanilla del Monte, soldado Eduardo Sancho Leiva, con 2-1-22.

48 y 49. Desiertos.

50. Cartero de Villaverde de Medina, Cabo Idefonso Martínez González, con 2-5-19.

51 y 52. Desiertos.

Provincia de Cáceres.

53. Cartero de Breyonal de Ibor, soldado Felipe Sánchez García, con 4-6-23.

54. Desierto.

55. Cartero de Jarilla, soldado Juan Antonio González Blanco, con 2-3-19.

56. Desierto.

57. Peatón de Beonal de Ibor a Campillo de Deleitosa (segunda expedición), soldado Miguel González Sánchez, con 1-1-2.

58. Idem de Casas de Millán a la estación, soldado Eloy Pizarro Rosano, con 2-7-18.

59. Desierto.

60. Peatón de Moraleja a Huélagá, soldado Antonio Mora González, con 2-1-5.

Provincia de Cádiz.

61. Cartero de Barbate, Cabo Narciso Muñoz Rodríguez, con 4-9-13.

62. Idem de Prado del Rey, Cabo Idefonso Rodríguez Mena, con 3-0-0.

63. Desierto.

64. Peatón de Algeciras a la estación, Cabo Francisco Moreno Solís, con 2-9-7.

Otro ídem, Cabo José Gutiérrez Cuéllar, con 1-8-8.

Otro ídem, soldado Horacio Martín Ruiz, con 3-11-3.

Provincia de Canarias.

65 y 66. Desiertos.

67. Cartero de Antigua, Sargento licenciado Juan López Peñas, con 4-7-11 de servicio y 1-8-11 de empleo.

68 a 70. Desiertos.

71. Cartero de San Mateo, Soldado José Balada Beltrán, con 3-10-7.

72 y 73. Desiertos.

74. Cartero de Tetir, Cabo para la reserva Melquiades Jordán Cabrera, con 0-4-1.

75. Peatón de San Bartolomé a Fataga, Cabo para la reserva Juan Carreño Pino, con 2-8-0.

Provincia de Castellón.

76. Peatón del extrarradio de Altura, Cabo Antonio Fusté Fornas, con 3-1-4.

77. Cartero de Costur, soldado José Herrero García, con 2-7-4.

78. Peatón de Burriana a Niño Perdido, soldado Pascual Carda Ferrer, con 2-3-0.

79. Idem de Segorve a Penalba, Cabo Julio Marín Arnauz, con 2-11-20.

Ceuta.

80. Peatón del extrarradio, Sargento para la reserva Rafael Alonso Díaz, con 2-11-0.

Otro ídem, Cabo Manuel López Sierra, con 7-10-0.

Otro ídem, Cabo Pedro García Colmenero, con 7-0-13.

Otro ídem, Cabo Honorio Martínez Castilla y Herrero, con 2-8-3.

Otro ídem, soldado José Palomino Moreno, con 4-7-13.

Otro ídem, soldado Florentino Gómez Martínez, con 4-0-0.

Provincia de Ciudad Real.

81. Desierto.

82. Cartero de Fontanarejo, soldado Mariano Sánchez Colorado Sánchez, con 4-1-2.

83. Desierto.

84. Cartero de Torralba de Calatrava, Sargento para la reserva Amador Sobrino Sánchez, con 2-2-18.

85. Desierto.

86. Peatón de Argamasilla de Alba a la estación, soldado Feliciano Martínez Sánchez, con 3-0-24.

87. Idem de Ciudad Real a la estación, Sargento procedente de activo Federico Gómez Mira, con 9-11-17 de servicio, 7-5-0 de empleo y 2-10-27 de campaña.

Provincia de Córdoba.

88. Cartero de Adamur, Cabo Dámaso Valencia Cuerva, con 10-8-16.

89. Idem de Cañete de las Torres, Cabo Antonio Sánchez Totosaus, con 7-3-5.

90. Anulado.

91. Cartero de Montalván, Sargento para la reserva Antonio Adamuz Jiménez, con 3-0-2.

92. Idem de Nueva-Carteya, Sargento para la reserva Francisco Pérez Boldán, con 1-10-10.

93. Idem de Sileras (Las), Cabo Francisco Muriel Cubero, con 1-7-25.

94. Peatón de la estación de Pedroche a Santa Eugenia, soldado Juan Cívico Jiménez, con 3-0-11.

95. Peatón del extrarradio de Lucena, Cabo José Peche Lozano, con 4-2-26.

Provincia de Coruña.

96. Desierto.

97. Peatón del extrarradio de Santiago, Sargento licenciado Isidoro Lafuente Fernández, con 2-9-22 de servicio y 1-6-27 de empleo.

98. Cartero de Puentes de García Rodríguez, Cabo José María Blanco Ronco, con 2-11-2.

99. Desierto.

100. Anulado.

101 a 110. Desiertos.

Provincia de Cuenca.

111. Cartero de Cañaveras, Sargento licenciado Leoncio Sebastian Cruz, con 3-0-18 de servicio y 0-4-0 de empleo.

112. Desierto.

113. Cartero de Valdeganga, Cabo Román Barambio Villar, con 2-7-14.

114. Peatón de Beteta a Santa María del Val, soldado Eladio Heras Arnau, con 3-9-24.

115. Peatón de Cabrejas a Hortizuela, soldado Nemesio Gil Herráiz, con 2-9-29.

116. Idem de Garcinarro a Buenadía, soldado último lugar Faustino Chacón Vicente, con 2-5-16.

117. Idem de Valverde de Júcar a Piqueras, soldado Victoriano García Hortelano, con 2-5-29.

Provincia de Gerona.

118. Desierto.

119. Cartero de Castellón de Ampurias, Sargento licenciado Pedro Miranda Pollicer, con 2-9-15 de servicio y 0-6-22 de empleo.

120. Desierto.

121. Cartero de San Juan de las Abadesas, Sargento licenciado Carlos Villarroya Macip, con 8-9-27 de servicio y 4-1-15 de empleo.

122 y 123. Desierto.

Provincia de Granada.

124. Cartero de Algarinejo, soldado Antonio Lizana Moreno, con 2-3-6.

125. Cartero de Cadice, Sargento licenciado Antonio Agustín Martínez.

con 3-5-1 de servicio y 2-5-6 de empleo.

126. Idem de Cosbizar, Cabo José Caballero Beyo, con 3-0-0.
127. Peatón de Granada a Bea, soldado último lugar Antonio Cabreraz Zoyo, con 3-0-0.

Provincia de Guadalajara.

128. Desierto.

Provincia de Guipúzcoa.

129. Cartero de Hernani, Sargento licenciado Manuel Zacamarra Modrego, con 2-2-4 de servicio y 0-7-10 de empleo.

130. Cartero de Motrico, Cabo Guillermo Ulacio Burgaria, con 3-1-8.

131. Cartero de Oyarzun, soldado Antonio Plaza Nieto, con 14-11-20.

132. Idem de Villafranca, Sargento licenciado Julio Alfonso Martín, con 14-9-0 de servicio y 7-10-0 de empleo.

133. Desierto.

Provincia de Huelva.

134. Cartero de Cerro (El), Sargento para la reserva Alonso Rodríguez Tornero, con 2-11-23.

135. Idem de San Juan del Puerto, Sargento licenciado Antonio Urbano Lara, con 12-6-0 de servicio y 7-1-0 de empleo.

136. Peatón de Huelva a los barrios de la Florida y Balbuena, Cabo José Pagán Sánchez, con 12-10-27.

Provincia de Huesca.

137. Cartero de Burgasé, Cabo José Pérez Capalvo, con 4-0-9.

138. Desierto.

139. Primer Peatón de Canfranc a Úrdox (primera expedición), Cabo Arturo Varela Frade, con 2-6-10.

140. Segundo Peatón de idem id., soldado Enrique Muñoz Muñoz, con 4-2-2.

141. Segundo Peatón de Graus a Erdao, soldado José Gracia Expósito, con 2-5-29.

142. Desierto.

Provincia de Jaén.

143. Cartero de Corredera (barrio de las), soldado último lugar Domingo Fernández Solado, con 1-6-26.

144. Idem de Peal de Becerro, soldado Ramón Gámez Cruz, con 2-8-0.

145. Idem de Solera, Cabo Manuel Justicia Fuentes, con 2-5-6.

146. Peatón de Torres a Mancha Real, soldado Juan Romero Ratia, con 2-5-22.

147. Idem del extrarradio de Baeza, soldado Manuel Cubillo Alarcón, con 3-0-0.

148. Peatón-conductor de Ubeda, Sargento de activo Sandalio Martínez Romero, con 6-7-25 de servicio, 4-0-0 de empleo y 3-11-27 de campaña.

Provincia de León.

149. Cartero de Benavide, Sargento para la reserva Isidro Rocha Azcona, con 2-2-6.

150. Cartero de Cabrellane, Sargento licenciado Eladio Beneitez González, con 4-9-29 de servicio y 0-10-0 de empleo.

151. Desierto.

152. Cartero de Destriana, Sargen-

to licenciado Pedro Fernández Fuster, con 2-1-26 de servicio y 0-3-0 de empleo.

153. Anulado.

154 y 155. Desiertos.

156. Cartero de Piedraflita de Bahía, Cabo Manuel Rodríguez Martínez, con 2-0-12.

157. Desierto.

158. Cartero de Quintanilla de Solana, soldado Antonio Martínez Álvarez, con 2-11-29.

159. Desierto.

160. Cartero de Tejedo del Sil, soldado José Álvarez Prieto, con 2-1-24.

161. Idem de Toreno, soldado Nicolás Rubial Calvo, con 4-0-26.

162. Desierto.

163. Cartero de Vegarrienza, soldado Francisco Dulce Díez Canseco, con 4-5-10.

164. Idem de Villamorina, Sargento licenciado Raimundo Pascual Pérez, con 3-0-0 de servicio y 1-8-11 de empleo.

165. Peatón de Bañeza (La) a Fresno, Sargento para la reserva Florentino Casado Falagán, con 2-4-16.

166. Idem de Bañeza (La) a Villalis, Cabo Liborio Rodríguez Gutiérrez, con 2-6-23.

167. Peatón de Mombribe a Losada, soldado Antonio Álvarez Incógnito, con 4-11-27.

168 a 170. Desiertos.

171. Peatón de Lagunas de Negrillo a San Salvador de Negrillo, soldado Matías Ujido San Martín, con 1-7-27.

172 a 174. Desiertos.

175. Peatón de Peranzanes a Guimerá, soldado Valentín López Ramón, con 2-9-13.

176. Desierto.

177. Peatón de Santibáñez a Cuadro, soldado último lugar Manuel García Fernández, con 2-5-25.

178. Peatón de Valencia de Don Juan a la estación, Cabo Francisco López López, con 1-9-27.

179. Idem de Veguellina de Orbigo a la estación, Sargento licenciado Miguel Ferrero Cabello, con 3-6-2 de servicio y 2-7-20 de empleo.

180. Idem del extrarradio de Astorga, Sargento licenciado Bartolomé Rubio Domínguez, con 2-11-17 de servicio y 0-11-23 de empleo.

181. Idem del extrarradio de Ponferrada, Sargento licenciado Tomás Pollán Fernández, con 2-7-20 de servicio y 0-7-21 de empleo.

182. Idem del extrarradio de Sahagún, Cabo Alejandro de la Red García, con 2-1-28.

Provincia de Lérida.

183 y 184. Desiertos.

185. Cartero de Castellldans, soldado Ramón Rey Borrull, con 7-11-14.

186 y 187. Desiertos.

188. Cartero de Masaleoreig, soldado Juan Puigsbert Blanehs, con 2-11-24.

189 y 190. Desiertos.

Provincia de Logroño.

191. Cartero de Jubera, Cabo Pedro Galilea Aragón, con 2-1-0.

192. Desierto.

193. Peatón de Calahorra a la estación, Sargento para la reserva Bue-

naventura Galilea Oliván, con 2-0-3, 194 y 195. Desiertos.

Provincia de Lugo.

196. Cartero de Balboa, soldado Gumersindo Rodríguez García, con 2-9-21.

197. Cartero de Busiños, Sargento para la reserva José María Rodríguez López, con 2-1-16.

198. Idem de Casares, soldado Eduardo González, con 4-2-15.

199. Desierto.

200. Cartero de Castroverde, soldado último lugar Jesús Freire López, con 3-1-22.

201 al 204. Desiertos.

205. Cartero de Lama de Eijón, Cabo José Vázquez Gayoso, con 4-2-9.

206. Desierto.

207. Cartero de Puebla de Navia o Suarna, Cabo Teodoro Fernández, con 3-0-25.

208. Desierto.

209. Cartero de San Pedro de Farnadeiros, Cabo Antonio Francisco Incógnito, con 2-3-27.

210. Desierto.

211. Cartero de Santo Tomé, soldado José Muñio Sánchez, con 2-2-23.

212. Anulado.

213. Cartero de Sobrado de Lor, soldado Ramón Núñez Carballo, con 2-11-19.

214. Desierto.

215. Cartero de Villaquinto, Cabo Camilo Pereira Vázquez, con 2-2-22.

216 al 218. Desiertos.

219. Peatón de Quiroga a Santa Eufemia, soldado Manuel Castro Álvarez, con 3-0-0.

220. Desierto.

221. Peatón del extrarradio de Lugo, soldado Angel Balboa Novoa, con 2-9-27.

Provincia de Madrid.

222. Desierto.

223. Cartero repartidor-velocipedista de Barajas, Cabo Ramón Collado Toribio, con 2-5-29.

224. Desierto.

225. Cartero del Campamento de Carabanchel, Cabo Lino Bachiller Zamorra, con 5-6-22.

226. Cartero de Daganzo de Arriba, soldado Cayo Castiblanque Gabaldón, con 6-3-20.

227. Desierto.

228. Peatón de la Administración del Correo Central a la Ciudad Lineal, Sargento para la reserva Antonio Cerezo Marín, con 3-0-0.

229. Idem id. id. a Chamartín de la Rosa, Cabo Tomás Martínez Miras, con 1-3-25.

230. Idem id. id. a la Estafeta de Tetuán de las Victorias, soldado Mónico Domingo Piqueras, con 3-11-21.

231. Idem de Alberche a Chapinería, soldado Clemente Plaza Félix, con 3-0-0.

232. Desierto.

233. Peatón de Casarrubuelos a Griñón, soldado Mateo Vara Tartalo, con 2-1-22.

234. Idem de Valdemoro a la estación, soldado Antonio Illescas Mayor-ga, con 3-0-0.

235. Idem de Villalvilla a Pezuelas de las Torres, soldado Jesús Herrera González, con 3-0-26.

236. Inspector de peatones del extrarradio de Madrid, Sargento activo Francisco Valdevira Soriano, con

12-10-16 de servicio, 6-0-0 de empleo y 3-4-10 de campaña.

Otro, Sargento activo Moisés Dorronsoro Viana, con 13-2-27 de servicio, 5-9-0 de empleo y 1-10-19 de campaña.

237. Inspector de los peatones del extrarradio de Madrid, Sargento activo Esteban Ortega Fernández, con 12-4-25 de servicio, 6-1-0 de empleo y 0-3-5 de campaña.

Otro, Sargento licenciado Pelayo Hernández Garuz, con 14-10-3 de servicio y 10-10-25 de empleo.

Otro, Sargento activo Elías Salido Vico, con 9-3-24 de servicio, 4-1-15 de empleo y 6-5-23 de campaña.

238. Inspector de peatones del extrarradio de Madrid, Sargento licenciado Matías Pérez Edo, con 4-4-22 de servicio y 3-8-0 de empleo.

239. Idem id. id., Sargento licenciado Rufino Pérez Espinosa, con 3-1-23 de servicio y 2-5-29 de empleo.

240. Peatón del extrarradio de Madrid, Sargento activo Constantino Vila Antelo, con 7-9-0 de servicio, 0-5-5 de empleo y 2-6-5 de campaña.

241. Idem id. id., Sargento licenciado Cándido del Salvador, con 6-0-0 de servicio y 6-5-6 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Juan Camacho Gil, con 5-1-12 de servicio y 1-3-10 de empleo.

Otro, Sargento licenciado José Turner Castellanos, con 5-4-27 de servicio y 1-3-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Feliciano González Arranz, con 2-11-6 de servicio y 0-5-4 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Balbino Lamo Atencia, con 3-5-27.

Otro, Sargento para la reserva Damián Pedrajas Carbonell, con 3-0-28.

Otro, Sargento para la reserva Pedro Moreno Cuadrado, con 3-0-0.

Otro, Cabo Francisco Paula Santamaría, con 13-0-29.

Otro, Cabo Francisco Muñoz Muñoz, con 11-8-15.

Otro, Cabo José Monsó Castaneira, con 8-10-6.

Otro, Cabo Juan Arteseros Moya, con 8-2-24.

Otro, Cabo Francisco Gil Sans, con 7-9-11.

Otro, Cabo Marcos González Jiménez, con 4-0-15.

Otro, Cabo Justo Vázquez Sánchez, con 4-0-0.

Otro, Cabo Trinidad Blanco Rodríguez, con 3-9-25.

Otro, Cabo Francisco Ambel Chaud, con 3-3-10.

Otro, Cabo Mariano Bueno Martínez, con 3-0-1.

Otro, Cabo Braulio Vera Hidalgo, con 3-0-0.

Otro, Cabo Francisco González Gálvez, con 3-0-0.

Otro, Cabo Eusebio Valdecasa Melgar, con 3-0-0.

Otro, Cabo Julián Espinosa Ubeda, con 3-0-0.

Otro, Cabo Rafael Lobato Constanzo, con 3-0-0.

Otro, Cabo Ramón Salvador Carceller, con 3-0-0.

Otro, Cabo Miguel Polo de la Reina, con 2-11-26.

Otro, Cabo Miguel Ganfounina Casañó, con 2-11-26.

Otro, Cabo Priscilo Mazuela Ruiz, con 2-11-24.

Otro, Cabo Casimiro Torres Tuitán, con 2-11-23.

Otro, Cabo Francisco Martínez Navarro, con 2-11-17.

Otro, Cabo Adolfo Rodríguez Carreño Martínez, con 2-11-0.

Otro, Cabo Luis Paracaula Pared, con 2-10-29.

Otro, Cabo Benito García García, con 2-9-27.

Otro, Cabo José Cáceres Pérez, con 2-8-15.

Otro, Cabo José Peinado Gómez, con 2-8-10.

Otro, Cabo Juan José Navajas Castillos, con 2-7-23.

Otro, Cabo Sandalio Rubio Heras, con 2-7-18.

Otro, Cabo Juan López Sanz, con 2-6-13.

Otro, Cabo Nicolás García Álvarez, con 2-6-12.

Otro, Cabo Eugenio Amor Rodríguez, con 2-6-8.

Otro, Cabo Leandro López Cabezuolo, con 2-6-4.

Otro, Cabo Marcos García-Serrano Jiménez, con 2-6-2.

Otro, Cabo Antonio Pereira Valpuista, con 2-5-28.

Otro, Cabo Pedro V. Pérez Marañón, con 2-5-27.

Otro, Cabo Fernando Sánchez Ruiz, con 2-5-26.

Otro, Cabo Pablo Sánchez Barroso, con 2-5-1.

Otro, Cabo Prudencio Bornez Alices, con 2-5-0.

Otro, Cabo Porfirio Ramírez González, con 2-4-18.

Otro, Cabo Marcelino Fernández Magán, con 2-4-17.

242. Peatón del extrarradio de Madrid, Cabo Manuel Salón Desunet, con 3-5-21.

Otro, Cabo José Ortega Casado, con 2-1-3.

Otro, Cabo para la reserva Prudencio Piugar Luengo, con 1-0-30.

Otro, soldado herido Eusebio Delgado Burgos, con 2-11-26.

Otro, soldado herido José Gil Carla, con 2-11-23.

Otro, soldado Celestino Monte Pérez, con 10-11-0.

Otro, soldado José Olmeda Yustas, con 7-8-23.

Otro, soldado Valentín Río de Dios, con 6-11-28.

Otro, soldado Mariano Martín Rodríguez, con 6-1-7.

Otro, soldado Quintín Muñoz Sánchez, con 6-0-11.

Otro, soldado Martín Merenciano Marín, con 5-7-0.

Otro, soldado Dionisio Robledo García, con 4-4-3.

Otro, soldado Cándido Navas Alperite, con 4-3-11.

Otro, soldado Juan José Lozano Pérez, con 4-2-13.

Otro, soldado Antonio Jiménez Gaglipiérno, con 4-1-7.

Otro, soldado Juan Pedro Esteras Enguita, con 4-0-9.

Otro, soldado Paulino González Durante, con 3-9-6.

Otro, soldado Simón Ortega de la Mata, con 3-7-27.

Otro, soldado Evaristo Carrillo Vélez, con 3-5-6.

Otro, soldado Ramón Escolano Pérez, con 3-2-24.

Otro, soldado Juan Rivas Martínez, con 3-2-4.

Otro, soldado Leopoldo Chacón del Villar, con 3-2-3.

Otro, soldado Benito Sánchez Sánchez, con 3-2-1.

Otro, soldado Andrés Rebolledo Ubierna, con 3-1-28.

Otro, soldado Dionisio Cid Jiménez, con 3-1-1.

Otro, soldado Joaquín Cuesta Tejedor, con 3-0-26.

Otro, soldado Anastasio López Alguacil, con 3-0-25.

Otro, soldado Pedro Carrión Fernández, con 3-0-14.

Otro, soldado Gregorio Bargaño López Rey, con 3-0-11.

Otro, soldado Ignacio Frías Grancero, con 3-0-10.

Otro, soldado Eduardo Rey Escribano, con 3-0-3.

Otro, soldado Lorenzo García Pérez, con 3-0-1.

Otro, soldado Manuel Muñoz García, con 3-0-1.

Otro, soldado Felipe Tolosa García, con 3-0-1.

Otro, soldado Anacleto Checa Arriba, con 3-0-0.

Otro, soldado Julián García Moreno Romero, con 3-0-0.

Otro, soldado Doroteo Cuéllar Rodríguez, con 3-0-0.

Otro, soldado Ladislao González Pérez, con 3-0-0.

Otro, soldado Julián del Olmo Rodríguez, con 3-0-0.

Otro, soldado Luis Galán Bonilla, con 3-0-0.

Otro, soldado Vicente Moña Peña, con 2-11-29.

Otro, soldado Domingo Pérez Rodríguez, con 2-11-28.

Otro, soldado Esteban Gil Martínez, con 2-11-28.

Otro, soldado Alfonso Planas González, 2-11-28.

Otro, soldado Jesús García del Campo, con 2-11-28.

Otro, soldado Segundo García Martín, con 2-11-27.

Otro, soldado Rufino Recio Jiménez, con 2-11-27.

Otro, soldado Torcuato Cruz Raya, con 2-11-23.

Otro, soldado Marcelino Ver n. jo Llamas, con 2-11-23.

Otro, soldado Mariano García González, con 2-11-24.

Otro, soldado Florentino González Garabito, con 2-11-23.

Otro, soldado Donato Nuño Lafuente, con 2-11-23.

Otro, soldado Benito Jurado Girónés, con 2-11-17.

Otro, soldado Pío Gómez Masa, con 2-11-13.

Otro, soldado Juan Fernández Molina, con 2-11-12.

Otro, soldado Domingo Herrador Santillán, con 2-11-0.

Otro, soldado Leandro Heras Lucas, con 2-11-12.

Otro, soldado Tomás Marcial Cañas Esteban, con 2-10-14.

Otro, soldado Fernando Lázaro de la Morena, con 2-10-0.

Otro, soldado Rafael Amo Ruiz, con 2-9-4.

Otro, soldado Bernardo Arranz Miguel, con 2-8-22.

Otro, soldado Gaspar Gutiérrez Gallego, con 2-8-22.

Otro, soldado Alfredo Borbujo Colantes, con 2-8-20.

Otro, soldado Nicolás del Barrio Delgado, con 2-8-8.
 Otro, soldado Antonio Davó Gómez, con 2-7-19.
 Otro, soldado Jesús Camacho Rodríguez, con 2-6-23.
 Otro, soldado Domingo Álvarez Pérez, con 2-6-8.
 Otro, soldado José López Delgado, con 2-6-4.
 Otro, soldado Juan Obispo Ayuso, con 2-5-28.
 Otro, soldado Francisco Raya Soriano, con 2-5-24.
 Otro, soldado Antonio Ortega García, con 2-5-22.
 Otro, soldado Francisco Moreno Nieto, con 2-5-21.
 Otro, soldado Orenasio Alonso Cerviño, con 2-5-16.
 Otro, soldado Gerardo Alonso Noguero, con 2-5-2.
 Otro, soldado José Garrido García, con 2-5-4.
 Otro, soldado Angel Altozano González, con 2-4-22.
 Otro, soldado Eusebio Sanz Sanz, con 2-4-7.
 Otro, soldado Juan Valeriano Benichón, con 2-3-28.
 Otro, soldado Miguel Campos Reilla, con 2-3-18.
 Otro, soldado Pedro García Muñoz, con 2-3-11.
 Otro, soldado Juan Villacorta Pérez, con 2-3-7.
 Otro, soldado Mariano Calvo Gracia, con 2-3-0.
 Otro, soldado Emilio Carro Herrero, con 2-2-25.
 Otro, soldado Angel de la Cruz Gómez, con 2-2-24.
 Otro, soldado Leandro Coronado Atienza, con 2-2-23.
 Otro, soldado Rafael Marcos Pascual, con 2-2-22.
 Otro, soldado Bernardo Moreno Telles, con 2-2-20.
 Otro, soldado Domingo Zuñiga Prada, con 2-2-17.
 Otro, soldado Daniel Marcos Alberca Díaz Papreño, con 2-2-9.
 Otro, soldado Amador Martínez Papreño, con 2-2-3.
 Otro, soldado Antonio Pedrera López, con 2-2-0.
 Otro, soldado Juan Jiménez Caña, con 2-2-0.
 Otro, soldado Antonio Rodríguez Jaro, con 2-1-18.
 Otro, soldado Miguel Fernández Avilés, con 2-1-12.
 Otro, soldado Angel López Sardina, con 2-1-8.
 Otro, soldado Lorenzo Fernández Nova, con 2-1-12.
 Otro, soldado Secundino Martínez Aramedia, con 2-0-16.
 Otro, soldado Lupicínio Sánchez Rodríguez, con 2-0-2.
 Otro, soldado Isaac Pérez Pérez, con 1-11-28.
 Otro, soldado Isaias Maestro García, con 1-11-17.
 Otro, soldado Felipe Mayorga Crivantes, con 1-10-28.
 Otro, soldado Claudio Fernández Camón, con 1-8-25.
 Otro, soldado Pedro Sánchez Balles-ta, con 1-7-23.
 Otro, soldado Félix Calladilla Rodríguez, con 1-7-13.
 243. Peatón de Carabanchel Alto, soldado Eduardo Ardeguer Pareja, con 3-11-12.

244. Mozo para la carga en Correos, Cabo Manuel García Fernández, con 3-0-25.
 Otro, Cabo Adolfo Moraleda Fernández, con 3-0-0.
 Otro, Cabo Buenaventura Guasa Prada, con 3-0-0.
 Otro, Cabo Jenaro Valdeita Ortega, con 2-10-9.
 Otro, Cabo Emilio López González, con 2-1-21.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Provincia de Córdoba.

245. Conservatorio de Música.—Auxiliar de Secretaría, desierto.

Provincia de Madrid.

246. Escuela de Veterinaria.—Peón de la huerta, soldado José María Fernández Valero, con 1-1-0.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Provincia de Madrid.

247. Ayuntamiento de Madrid.—Guardia de Policía urbana, Sargento activo Ovidio Millanes del Monte, con 10-10-22 de servicio, 5-5-0 de empleo y 1-2-3 de campaña.

Otro Guardia, Sargento activo Francisco Pavón Magán, con 7-2-0 de servicio, 4-8-0 de empleo y 2-6-11 de campaña.

Otro Guardia, Sargento licenciado Timoteo González Martínez, con 11-10-20 de servicio y 0-0-22 de empleo.

Otro Guardia, Cabo José Ramón Andonaegui Pérez, con 14-7-20.

Otro Guardia, soldado Miguel Peña Morera, con 3-6-28.

248. Desierto.

249. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.—Serenos, Sargento licenciado Manuel Caballo Quintero, con 6-0-16 de servicio y 3-1-6 de empleo.

Otro sereno, Cabo Jerónimo López Ibáñez, con 6-8-1.

Provincia de Toledo.

250. Ayuntamiento de los Navalma- rales.—Guardia de Policía urbana, Cabo Luciano Moreno Fernández, con 2-5-11.

251. Ayuntamiento de Domingo Pérez.—Alguacil, soldado Nicasio Polonio Bautista, con 3-1-29.

Provincia de Cuenca.

252. Ayuntamiento de Cardenete.—Guarda de campo, soldado Bonifacio Herreros Mondéjar, con 2-8-6.

253. Desierto.

Provincia de Ciudad Real.

254 y 255. Desiertos.
 256. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.—Serenos Vigilante, Cabo Manuel Sánchez Viñas, con 2-11-29.

Provincia de Badajoz.

257. Ayuntamiento de Orellana la Vieja.—Alguacil, soldado Diego Cano Cerro, con 3-0-0.

258. Audiencia provincial de Badajoz.—Alguacil, Sargento licenciado Miguel Trigueros Calcerrada, con 4-9-0 de servicio y 3-4-0 de empleo.

Provincia de Jaén.

259. Juzgado municipal de Ubeda. Alguacil, Sargento licenciado U. L. Juan Menduina Lahoz, con 10-0-12 de servicio y 5-10-10 de empleo.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION

Provincia de Sevilla.

260. Desierto.

261. Audiencia territorial de Sevilla.—Alguacil, Sargento activo José Cordero Córdoba, con 7-4-0 de servicio y 4-5-0 de empleo.

Provincia de Cádiz.

262. Ayuntamiento de Los Barrios. Cabo de la Guardia municipal, Cabo Andrés Pozos Vallejos, con 15-0-18.

263. Guardia municipal, soldado herido Manuel Vera Pecino, con 3-2-12. Otro soldado José Moreno Matas, con 3-0-26.

264. Ayuntamiento de Bornos.—Guarda municipal de campo a pie, soldado Nicolás Beltrán Nogués, con 7-0-0.

265. Desierto.

Provincia de Granada.

266. Ayuntamiento de Granada.—Guardia municipal, número 20, Cabo Antonio Ramírez García, con 3-0-26.

Provincia de Córdoba.

267. Juzgado de primera instancia e instrucción de Lucena.—Alguacil, Sargento activo Antonio Murillo Arroyo, con 7-9-4 de servicio y 6-5-0 de empleo.

Provincia de Málaga.

268. Juzgado de primera instancia e instrucción de Campillo.—Alguacil, Sargento licenciado Francisco Barquero Salazar, con 6-0-0 de servicio y 4-4-28 de empleo.

CAPITANIA GENERAL DE LA TERCERA REGION

Provincia de Valencia.

269. Ayuntamiento de Algemesi.—Inspector de la Guardia municipal, Sargento activo Francisco José Alberti, con 3-2-0 de servicio, 6-6-0 de empleo y 1-10-7 de campaña.

Provincia de Albacete.

270. Desierto.

Provincia de Murcia.

271. Juzgado de primera instancia e instrucción de Cartagena.—Alguacil, Sargento procedente de activo Simón Rincón Hernández, con 11-9-25 de servicio, 9-1-10 de empleo y 5-11-4 de campaña.

Provincia de Alicante.

272. Desierto.

CAPITANIA GENERAL DE LA CUARTA REGION

Provincia de Gerona.

273. Ayuntamiento de Castelló de Ampurias.—Alguacil, Pregonero, Cobrador de arbitrios y pesador de carnes, Cabo Antino Guanter Ferran, con 3-1-12.

274. Ayuntamiento de Campdebanol.—Vigilante nocturno, soldado Casimiro Paláu Rusiñol, con 2-11-27.

CAPITANIA GENERAL DE LA QUINTA REGION

Provincia de Teruel.

275. Ayuntamiento de Alcoriza.—Aguacil, Voz pública, Sargento activo Nicolás Serrano Martín, con 6-7-0 de servicio y 4-7-0 de empleo.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEPTIMA REGION

Provincia de Valladolid.

276. Ayuntamiento de Villafón de Campos.—Maestro albañil, Cabo Luciano Veigas, con 2-11-19.

Provincia de Cáceres.

277. Ayuntamiento de Huélagu.—Guarda municipal de campo, soldado Sebastián González Hontes, con 2-7-17.

NOTA. Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 del próximo mes de Noviembre.

Madrid, 17 de Octubre de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

CONCURSO DE SEPTIEMBRE DE 1925.

Relación nominal de los individuos cuyos instantes quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en reserva territorial:

Sargento José Dumpiérrez Morales.

Idem Adolfo Fernández Beleta.
Idem Andrés Iborra Cervantes.
Idem Alfonso Gishert Vila.
Idem Agustín López López.
Idem Antonio Pérez de San Pedro.
Idem Antonio Ramírez Pulido.
Idem Cándido Álvarez López.
Idem Luis Andrés Aranda.
Idem Manuel Andreu Moreno.
Idem Andrés Argibay Mosquera.
Idem Fabián Blanco Murcia.
Idem Manuel Campos Moraleda.
Idem Basilio Cañadilla Delgado.
Idem Claudio Carro Nistal.
Idem Lorenzo Hernández González.
Idem Antonio García Cuéllar.
Idem José María García de León y García Retamero.
Idem José Gordillo Boerras.
Idem Manuel Guerrero Fernández.
Idem Fausto Imedio Barba.
Idem Andrés López Macías.
Idem Isidro Lozano Pozuelo.
Idem Carlos Márquez Aceituno.
Idem Salvador Meoro Verdún.
Idem Antonio Moya Cruz.
Idem Miguel Muñoz Pérez.
Idem Fermín del Olmo Lobo.
Idem Marcial Rodríguez González.
Idem Cruz Romero Muñoz.
Idem Lorenzo Ruiz Valdepeñas.
Idem Isidro Sánchez de la Blanca.
Idem Fausto San Pedro Álvarez.
Idem Francisco Segovia Romero.
Idem Agustín Tudanca Barrio.
Soldado José Acebedo Ramos.

Idem Manuel Alvarez Blanco.
Idem José Armas Fraga.
Idem Félix Arranz Arenas.
Idem Angel Arroyo López.
Idem Miguel Viñas Sánchez.
Idem Mariano Vingos Bernad.
Idem Florencio Blasco Platea.
Idem Antolín Bonilla Serrano.
Idem Rifo Bravo Prieto.
Idem Pablo de la Calle Hernández.
Idem Leandro Carralero de las

Muelas.

Idem Teófilo Castellano Aranda.
Idem Justino Ciudad Real.
Idem Juan Claudio Cea.
Idem Antonio Goy Ayes.
Idem Francisco Cortés Sanz.
Idem Juan Cortés Esteban.
Idem Leopoldo Cuéllar Sobrino.
Idem Daniel Delgado Segura.
Idem Francisco Díaz Godoy.
Idem Pedro Díaz Sánchez.
Idem Cecilio Fernández González.
Idem José Fernández Dongil.
Idem Gabriel García Buena.
Idem Santiago García Martínez.
Idem Clemente González Herranz.
Idem Gabriel González Pueblas.
Idem Manuel González González.
Idem Segundo González Camiña.
Idem Margarito Gutiérrez Téllez.
Idem Benito Jaén Rodríguez.
Idem José María Gil Sánchez.
Idem Ramón Laguna Escobar.
Idem José López Sierra.
Idem Juan Lorenzo San Martín.
Idem Primitivo Lucas Navarro.
Idem José Lucue López.
Idem José Maceiras Espiñeira.
Idem Juan Malé Sabata.
Idem Cristóbal Y. V. Martín Fraga.
Idem Claudio Martínez de la Huerta.
Idem Miguel Martínez López.
Idem Teodoro Martínez Torrecilla.
Idem Gabriel Marzo Galindo.
Idem José María Maján González.
Idem Emilio Méndez López.
Idem Juan Mesegué Mesegué.
Idem Isidro Montero Verdusco.
Idem Julio Moreno Romero.
Idem Manuel Moreno Ruiz.
Idem Florencio Novella Ceballos.
Idem Fernando Núñez Trigueros.
Idem Emilio Pagés Dalmau.
Idem Cirilo Pueblas Adera.
Idem Graciano Rico Pérez.
Idem Antonio Rodríguez González.
Idem Bartolomé Rodríguez Ripado.
Idem Domitilo Rodríguez Díaz.
Idem Simón Rodríguez García.
Idem Rafael Romero Morote.
Idem Juan Salat Vilapriño.
Idem Angel Santos Aguilar.
Idem Félix Toledo González.
Idem Valentín Torres Dávila.
Idem Julián Torres Dávila.
Idem Ramón Ulloa Fraga.

Por no ajustarse sus documentaciones a las notas primera y segunda de las instrucciones del concurso:

Sargento José González Pérez.
Idem Santos Parrales Avila.
Idem Joaquín Torres Puigpinós.
Cabo Bartolomé Belmonte García.
Idem Raimundo Benito González.
Idem Tomás Calero Contador.
Idem Francisco Cañas Ferrreira.
Idem Severiano Delgado Sánchez.
Idem Celedonio Díaz Galán.
Idem Pelayo Díez Rodríguez.
Idem Anacleto Piñeiro Ruiz.
Idem Florencio Martínez Cabal.
Idem Francisco Plazas Canovas.

Idem Castimiro Ruiz Aysa.
Idem Salustiano Sanabria Tinoco.
Idem José Trigueros Trigueros.
Soldado José Alegre Faro.
Idem Maximiano Arroyo Arroyo.
Idem Juan Benavent Plá.
Idem Miguel Cabanillas Chamizo.
Idem Gregorio Capilla Morillas.
Idem Emilio Collado San Román.
Idem José Corrado Antúnez.
Idem Juan Antonio Cordero Fernández.

Idem Antonio Cortés Mira.
Idem Felipe Cortijo Pérez.
Idem Tiburcio Cubo Cubo.
Idem Antonio Díaz Bermejo.
Idem Cristóbal Eulacia Balestena.
Idem Antonio Fernández Cuervo.
Idem José Gavira Granada.
Idem Antonio García Rabadán.
Idem Ceferino García Méndez.
Idem Mariano García Serrano.
Idem Manuel Grau Sánchez.
Idem Crisanto Gómez Somarrivas.
Idem Máximo Jiménez Herranz.
Idem Angel Laredo Soriano.
Idem Eloy López Monsolín.
Idem Emilio Yeves Solís.
Idem Gilberto Macho Salomón.
Idem Manuel Maguet Gómez.
Idem Manuel Marcos Grande.
Idem Bienvenido Martínez León.
Idem Tomás Martínez López.
Idem Sinesio Miguel Moreno Parra.
Idem Benito Morgado Bermudo.
Idem Luis Muñoz Aguilera.
Idem Mariano Muñoz Velarde.
Idem José Olmeda Minguez.
Idem Daniel Hoz Muga.
Idem Carlos Navarro González.
Idem José Pérez Domenech.
Idem Manuel Fernández Pérez.
Idem Natalio Pestaña Bermejo.
Idem Hermenegido del Puerto Men-

cía.

Idem Angel Reguant Pala.
Idem Juan Reguant Pala.
Idem Ulpiano Rey Borrado.
Idem Antonio Rodríguez Expósito.
Idem Enrique Rodríguez de la Iglesia.

Idem Maximiano Ruiz Miguel.
Idem Francisco Sánchez López.
Idem Luis Sánchez González.
Idem Andrés San Julián Gallardo.
Idem Francisco Sojo Herrera.
Idem Pablo Toldrá Tebeido.
Idem Juan Uruñuela López.
Idem Demetrio Wenceslao Morello.

Por no justificar su situación con relación al último destino que se le adjudicó por este Ministerio.

Sargento José Varela García.
Idem Florentino Calvo Escribano.
Idem Pedro del Caz Gómez.
Idem Joaquín Company Iborra.
Idem Emiliano García Ollas Díaz.
Idem Pío Gómez Sabater.
Idem Raimundo Río García.
Idem Deogracias Roque Soler.
Idem Blas Sáiz Sáiz.
Cabo Francisco Arnal Francisco.
Idem Diego Corrales Castro.
Idem Manuel Fonseca Palomo.
Idem Ezequiel García Fernández.
Idem Primo García Cuéllar.
Idem Domingo Grande López.
Idem José Peñalver Cobacho.
Idem Gerardo Ramón López.
Idem Miguel Ruiz Martínez.
Soldado José Amillo Zapatero.
Idem Federico Asensio del Río.
Idem Valentín Velasco Velasco.
Idem Antonio Beltrán Avilés.

Idem Ventura Fernández Martín.
Idem Hipólito Fernández Merino.
Idem Francisco García Mellado.
Idem Angel Gómez Sánchez.
Idem Antonio González Gómez.
Idem Vicente Ibáñez Segura.
Idem Nicanor Jiménez Salcedo.
Idem Eduardo Navas Rodríguez.
Idem Eusebio Rived Casanova.
Idem Juan de Dios Zarauz García.
Sargento José Ferreiro Yáñez.
Idem Manuel López Molina.

Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso:

Sargento Manuel Fernández Moreno.
Cabo José Barcagán García.
Soldado José Baño Jiménez.
Idem Pedro Baño Jiménez.
Idem Feliciano Bermejo Cereño.
Idem Manuel Blanco Blanco.
Idem Aurelio Burgos Martínez.
Idem Antonio Celis Girón.
Idem Emilio María Gordia Garballo.
Idem Miguel Herrero Luna.
Idem Manuel Gaspar Gresa Rull.
Idem Heliodoro de la Iglesia.
Idem Eduardo Núñez Núñez.
Idem Juan Padilla Cabello.
Idem Francisco Picazo Martínez.
Idem Clemente Polán Galeano.
Idem Blas Rodríguez Olmedo.
Idem Gregorio Sánchez Lopesino.

Por exceder de la edad de sesenta y cinco años:

Soldado Vicente Fernández Gómez.
Idem Tirso González Mallo.

Por ser retirados y disfrutar de haber pasivo:

Cabo Nicolás Arjona Blanco.
Soldado Juan Borrego Martín.
Idem Luis Hermosilla Sarabia.
Idem Pedro Torrico Castro.

Por no acompañar copias de la licencia absoluta:

Sargento Agapito Gutiérrez Martín.
Idem Paulino Lacalle Salvador.
Cabo José del Valle Parejo.
Idem Antonio Jiménez Marfil.
Soldado Timoteo Avila Ponzano.
Idem Demetrio Arriaga Ogueta.
Idem Antonio Bernal González.
Idem Florentino Vindel Párraga.
Idem Dionisio Jiménez Chamorro.
Idem Paulino Marcuello Pellicero.
Idem Nicasio Ribagorda Pérez.
Idem Félix Torreçilla Peiriz.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de novena clase:

Sargento para la reserva, Pedro García Berrocoso.
Cabo Regino Carrasco Jiménez.
Idem José Ruiz Alcalá.
Soldado Cecilio Díez Baeza.
Idem Francisco González García.
Idem Eduardo Rubio Lozano.
Idem Wenceslao Salguero García.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta debidamente autorizada:

Cabo José Mayor Guardiola.
Soldado Idefonso Campos Aguilera.
Idem Marcelo López Prieto.
Idem José Romera Cánovas.

Por no acompañar copia de licencia absoluta en papel de octava clase:

Soldado Miguel Serra Conesa.

Por no figurar en las copias de su licencia los servicios prestados:

Cabo Julián Vivar Ruiz.
Soldado Sebastián Asés García.

Por venir sin firmar la instancia por el interesado:

Soldado José Sospedra Bellez.

Por haberse recibido la instancia después del plazo señalado:

Soldado Antonio Espinosa Ortiz.

Por no haber prestado servicio en filas:

Soldado Severo Abella Seijo.
Idem Alejo Casajul Iguacel.

Por no determinar destino ni acompañar copias de su licencia:

Soldado Laureano García.

Por no acompañar certificado de aptitud física:

Soldado Pedro Esnaola Aramburu.
Idem Manuel Parada Peral.

Por no ser inutilizado en campaña ni de sus resultas:

Soldado José Polo del Valle.

Por no acompañar cese del último destino:

Soldado Mariano Prieto Durán.

Por no acompañar documentos:

Sargento José Orfila Mercadal.
Soldado José Navas Moreno.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de Bueno:

Cabo Joaquín Bautista Lanco.
Idem Román López Rodríguez.
Soldado Carlos Casado Galván.

Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales:

Cabo Diego Acosta Rojas.
Idem Emilio Valiente Pedraza.
Idem Juan Gómez Belmonte.
Soldado Higinio Sanz Durá.

Por estar pendientes de credencial:

Cabo Telesforo Aparicio María.
Idem Cándido Valero Gómez.
Idem Manuel Devao Nogueira.
Soldado Paulino Rivera García.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años:

Soldado Dionisio Blanco Cuesta.
Idem Fidel Rivas García.

Por no observar intachable conducta:

Sargento Tomás de la Llave Laguna.

Por proceder de voluntarios de la Habana y no haber sido movilizado fuera de la localidad en que residía habitualmente:

Soldado José Seijo Corral.

NOTAS.

1.ª Los individuos que figuran en la anterior relación con derecho a solicitar destinos en las vacantes que en lo sucesivo se publiquen, pueden reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan anteriormente.

2.ª No figuran en la relación de propuestas ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado

a otros que reúnen mayores méritos.

Relación de último lugar.

Sargento Eduardo Crespo Ayuso.
Idem Pedro Lozano Martínez.
Cabo Esteban León Ramos.
Idem Juan Rivas López.
Idem Maximiano Rodríguez Maqueda.

Idem Eusebio Cabrera Cabrera.
Idem Jovino Soto Pérez.
Idem Dionisio Martínez García.
Idem Edmundo López Pérez.
Idem Eloy Rodríguez González.
Idem Joaquín Verdión Correa.
Soldado Juan López López.
Idem Francisco Palomares López.

Idem Lucio Villamediana Martín.
Idem Francisco Fernández Chillarón.

Idem Juan González Rodríguez.
Idem Fernando Gutiérrez Gallego.

Idem Florencio Sánchez Navarro.
Madrid, 17 de Octubre de 1925.—
El General encargado del despacho,
El Duque de Tetuán.

Relación de los licenciados del Ejército que han instanciado denunciando destinos civiles, cuyas instancias quedan sin curso por los motivos que a continuación se expresan.

Por haber sido declaradas vacantes las plazas que denuncian, las cuales se anunciarán para su provisión cuando por turno les correspondan:

Felipe Palacios Pino.
Emilio Alvarez Fernández.
Eleuterio Firvida Francisco.
José Flórez Suárez.
Miguel Amado Gas.
Antonio Mora López.
Tiburcio López Ochoa.
Francisco Alvarez Freije.
Francisco Domingo Aguirre.
Onofre Cañizares Palomeque.
Eulogio Gila Gila.
Federico Pérez Polo.
Manuel Beltrán Zorrero.
Manuel González Suárez.
Roque Montagut Serres.

Por no acompañar los documentos prevenidos:

Manuel Gómez Sanjuán.
Andrés Ruz Córdoba.
Eusebio Suárez Rodríguez.
Clemente Martínez Monteserín.
Quintín Domingo.
Luis Gata Márquez.
Germán Abanedes Canfrán.
Jacinto Pastor López.
Manuel Caballero Gallardo.
Manuel Marcos Grande.
José Mercadal Plou.
Juan Pérez Machín.
Juan González Algarra.
Juan Lago Mariño.
Francisco Simón Esteban.
José Martín Domínguez.
Francisco Ponce Gálvez.
Patricio Bernárdez Rodríguez.
Alejandro Tejada Fernández.
Apolinar Cano.
Fernando Gutiérrez Muñoz.
José María Martínez.
Miguel Albarrán Martínez.
Julio Baraja.

Tiburcio Cubo Cubo.
Cipriano Ortega Yepes.
Emeterio Muñoz Villate
José Gacicedo Pellón.
Manuel Gómez Castilla.

Por falta de reintegro en la instancia y no acompañar documentos:

Francisco Guerrero Muñoz.
Juan López Cabrera y ocho más.
Jesús Carrasco Santana.
Manuel Vázquez.
Francisco Rodríguez Sánchez.
Antonio Zurita Carvajal.
José N. Iglesias.
Andrés Molina Casas.
Tomás Diéguez Suárez.
Vicente González Díaz.
Agustín López Ayllón.

Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial:

Fructuoso Quílez Ayeto.
Pedro Antonio Gómez Gómez.
Enrique Rodríguez Menéndez.
Andrés López Macías.

Porque las plazas que denuncian se hallan servidas en propiedad:

Agustín Alamán Lanuza.
Perfecto Martínez Franco.
José Salguero Flórez.

Sin curso por falta de reintegro en la instancia y en la copia de la licencia absoluta:

Luis Cardenal Gato.
Pedro Serrano Pavón.

Por falta de reintegro en la instancia:

José Santamaría Martínez.
Diego Gambín Abenza.
Antonio Lacasta Grasa.

Porque la plaza que denuncia no existe, o al menos con la denominación que cita, con cargo a los Presupuestos generales del Estado:

Ricardo Souto Vázquez.

Por falta de reintegro en la instancia y no estar autorizada la copia de la licencia absoluta:

Narciso Cantos Ramos.

Porque el destino que denuncia es Catafeta y se efectúa su ingreso mediante examen y demás prescripciones reglamentarias:

Dionisio Jiménez Rosales.

Madrid, 17 de Octubre de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Bernabé Hormaza, Presidente del Patronato del Hospital Asilo Elorduy, de Barrica (Vizcaya), para rifar con carácter benéfico y en unión de la Lotería Nacional de 11 de Diciembre próximo, dos reses de cerda; aplicando sus productos al sostenimiento de dicha Fundación y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-

ley de 20 de Abril de 1875, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para el conocimiento del público y demás que correspondiera.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío las facturas de intereses de inscripciones del vencimiento de Abril de 1925, números 75 al 87, ambos inclusivos, de la provincia de Navarra, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallaren las presentes en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual serán declaradas nulas y sin ningún valor ni efecto, así como sus resguardos de presentación.

Madrid, 22 de Julio de 1925.—El Director general interino, Francisco Fente.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado que en la jubilación concedida a D. Francisco Perelices Serrano, por el Ayuntamiento de Castilmimbres (Guadalajara), que le han correspondido los 4/5 de su último sueldo de 1.500 pesetas, se proceda al siguiente prorrateo.

Al Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque, 5.420 pesetas; al de Torrevaldealmenzanos, 2.725; al de Henche, 7.864; y al de Castilmimbres, 83.992.

Los tres primeros Ayuntamientos tendrán que abonar al de Castilmimbres, mensualmente, las cantidades que les han sido asignadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924, y, a su vez, la última Corporación citada abonará al jubilado, también mensualmente, 100 pesetas.

Madrid, 16 de Octubre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Con esta fecha se ha acordado que en la jubilación concedida por el Ayuntamiento de Torrecuadrada (Guadalajara) a su Secretario, D. Anacleto Escribano Funes, se le abonen los cuatro quintos del último sueldo disfrutado, con arreglo al siguiente prorrateo:

Al Ayuntamiento de Torrecuadrada del Valle le han correspondido 6.722 pesetas; al de Radilla del Ducado, 4.424; a Hortezueta de Ocen, 12.450; a Valdeciagua, 8.557; a Tarazona, 4.794, y a Torrecuadrada, 66.054.

Los Ayuntamientos anteriormente citados tendrán que entregar mensualmente al de Torrecuadrada las cantidades que les han correspondido, co-

mo dispone el artículo 46 del Reglamento vigente en su último párrafo, y, a su vez, esta Corporación abonará también mensualmente al jubilado 100 pesetas.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 26 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID del siguiente día,

Esta Dirección general anuncia concurso para proveer en propiedad la siguiente plaza en el Sanatorio Lago Tablada, en Guadarrama: una de enfermera titulada, dotada con 2.000 pesetas.

Las concursantes deberán ser mayores de veintidós años de edad y tener la aptitud física suficiente.

Todas las solicitantes para la plaza se presentarán en la Sección Administrativa de este Centro directivo, acompañando las solicitantes a sus instancias la cédula personal, certificaciones de buena conducta y negativa de antecedentes penales y cuantos documentos y certificados juzguen pertinentes, con el fin de acreditar sus méritos, conocimientos, aptitudes y condiciones de garantía personal para desempeñar la plaza.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contado desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID del presente anuncio.

Oportunamente nombrará esta Dirección general el Tribunal que ha de examinar las instancias y documentos presentados, y que calificará además los méritos, servicios, antecedentes y condiciones personales de las aspirantes; formulando, finalmente, propuesta unipersonal.

Dicho Tribunal tendrá facultad para someter a las concursantes a los ejercicios prácticos o teóricos que considere precisos o convenientes.

La concursante que se nombre para desempeñar la plaza que se cita podrá ser declarada cesante sin la formación previa de expediente y sin derecho a indemnización alguna, en el caso de que por negligencia, abandono, faltas graves o ineptitud en el cumplimiento de sus deberes lo acuerde así esta Dirección general.

Madrid, 17 de Octubre de 1925.—El Director general, F. Murillo.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz la Cátedra de Francés, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden acudir a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, en propiedad, desamparados o hayan desempeñado Catedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que actúan, en el término de veinte días, a contar desde el de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias.

Este anuncio, se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.—
El Subsecretario, Leóniz.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1885, se hace público el extravío en Correos del Título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos expedido a favor de D. Pablo Morúa Maristany por Real orden de 12 de Octubre de 1916.

Madrid, 9 de Octubre de 1925.—El Director general, Paqueto.

REPARACION DE CARRETERAS CON FIRMES ESPECIALES

Visto el artículo 20 del vigente Presupuesto del Estado, en el que se autoriza al Ministerio de Fomento para adjudicar por contrata obras de reparación de carreteras con firmes especiales hasta la cantidad de 15 millones de pesetas, cuya primera anualidad no podrá exceder de tres millones de pesetas, ni de ocho y cuatro millones, respectivamente, las que se autorizan para la segunda y tercera anualidades:

Resultando que en el año económico próximo anterior, con objeto de distribuir un crédito análogo, se pidió a las Jefaturas de Obras públicas que manifestaran cuáles eran las necesidades de las carreteras de sus respectivas provincias, en cuanto a la construcción de firmes especiales:

Resultando que por la importancia de las peticiones recibidas, por lo costoso de esta clase de pavimentos y por la limitación del crédito disponible, sólo se pudo atender el año anterior a corto número de provincias, escogiéndose principalmente los trozos de carreteras de mayor tránsito cerca de las grandes capitales, especialmente Madrid, Barcelona y Sevilla:

Considerando que es lógico seguir dando preferencia a las carreteras cercanas a estos grandes centros de po-

blación y de industria, pero procede, no obstante, ir extendiendo estas mejoras a otras provincias también de gran tráfico industrial, o cuyas carreteras son muy utilizadas por el turismo:

Considerando que además de los mencionados datos facilitados por las Jefaturas, existen en este Departamento otras muy recientes sobre el mal estado de algunas carreteras de tránsito e importancia extraordinarios, cuyos datos deben tenerse en cuenta al hacerse la distribución del crédito disponible en el presente año económico:

Considerando conviene dar a las Jefaturas cierta libertad para que escojan en cada caso el sistema más apropiado, sin perjuicio de que todos los proyectos, que deben remitir con la mayor urgencia, sean examinados y, en su caso, aprobados por este Departamento; pero que también es conveniente dictar a estas Jefaturas algunas normas deducidas de los resultados obtenidos en los diferentes ensayos realizados anteriormente, y

Considerando finalmente que procede sea aprobada la adjunta distribución estudiada con arreglo a las consideraciones expuestas, a fin de que las Jefaturas redacten los proyectos oportunos y formar seguidamente la relación de las subastas que han de celebrarse de esta clase de obras, previo el acuerdo favorable del Gobierno, como dispone el párrafo último del artículo 20 del vigente Presupuesto del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el acuerdo favorable del Directorio Militar a la propuesta hecha por el Subsecretario encargado del despacho de este Ministerio, previo informe de la Intervención del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, se ha servido disponer:

1.º Aprobar la adjunta distribución por provincias y anualidades para las subastas en el presente ejercicio de las reparaciones de carreteras con firmes especiales.

2.º Que por las Jefaturas de Obras públicas se redacten y envíen con urgencia, y siempre dentro del improrrogable plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Real orden en la GACETA, los proyectos necesarios y relaciones duplicadas de obras con arreglo a la distribución aprobada; y

3.º Las Jefaturas fijarán para cada caso el sistema de firme especial que sea más conveniente, según las condiciones del clima, del tráfico, de las pendientes, de la calidad y precio de la piedra y demás características de cada provincia y carretera, con arreglo a las siguientes normas:

a) En los tramos de extraordinario tránsito de carros pesados de dos ruedas con llantas metálicas, y en los de gran pendiente, se procurará el empleo de adoquinados, siempre que se disponga de piedra de gran resistencia, como la basáltica.

b) Salvo en los casos en que ello ya ensayado en su provincia el pavimento de hormigón de cemento con resultado completamente satisfactorio, no se empleará esta clase de firme especial en los trozos de carretera en que haya una intensa circulación de

carros pesados de dos ruedas con llantas metálicas.

c) Pueden estudiar y en su caso proponer, los firmes de hormigón de cemento llamado blindados.

d) Los firmes de hormigón asfáltico tendrán su mejor aplicación en los trozos que formen parte del circuito internacional y, en general, en los utilizados con preferencia por el turismo.

e) Podrán las Jefaturas proponer sistemas nuevos o poco ensayados en España, como el tarmacadam, pero deberán emplearse sólo como ensayo en tramos de pequeña longitud.

f) Los riegos superficiales, en firmes ya consolidados, con alquitranes o betunes, no deberán considerarse como pavimentos especiales, sino como comprendidos en las reparaciones generales.

g) Se redactarán los proyectos con los documentos necesarios para que puedan ser subastados en esta Dirección general lo antes posible, pudiendo las Jefaturas agrupar en un solo proyecto varios tramos de la misma clase de pavimento, siempre que el presupuesto de contrata no exceda de 500.000 pesetas.

h) Como la construcción de los macadam asfálticos requiere maquinaria especial y costosa, conviene que los presupuestos de esta clase de firmes no sean inferiores a pesetas 400.000. No obstante, las Jefaturas, en casos especiales, podrán redactarlos de menor coste, si lo creen justificado.

i) En los pliegos de condiciones de los proyectos se hará constar que, terminadas y consolidadas las obras de cada tramo, serán recibidas provisionalmente por la Jefatura, abriéndose el tramo de carretera al tránsito público y empezando el plazo de garantía de la obra ejecutada, que será de cinco años, durante cuyo plazo correrá a cargo del contratista, o sea gratuitamente para el Estado, la conservación de lo construido.

Terminado este plazo de garantía se reconocerá por la Jefatura el estado del pavimento, y si lo encuentra con un espesor próximamente igual al fijado para la construcción y con la superficie sin baches, rodadas ni grietas de importancia, levantará acta, dándolo por recibido definitivamente.

Cumplido este requisito y una vez aprobada la liquidación de la obra ejecutada, será devuelta al contratista la fianza del 10 por 100 de ejecución de la obra, siempre que previamente deposita otra fianza del 5 por 100 del presupuesto en la misma para responder de la conservación retribuida durante los cinco años siguientes.

Transcurridos estos cinco años de conservación retribuida, la Jefatura reconocerá el pavimento, y en el caso de hallarla en buenas condiciones de conservación, se levantará a cabo la recepción final, procediéndose seguidamente a liquidar la mencionada conservación y a devolver al contratista la fianza del 5 por 100 que hizo para ésta.

Lo que de orden del señor Subse-

cretario encargado del despacho de este Ministerio participo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925.
El Director general, Faquineto.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias que se indican en el estado adjunto,

Distribución de los créditos para las subastas de firmas especiales para el ejercicio de 1925=26.

PROVINCIAS	TOTALES — Pesetas	ANUALIDADES		
		1925-26	1926-27	1927-28
		Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
Albacete.....	100.000	20.000	80.000	»
Alicante.....	800.000	200.000	300.000	300.000
Barcelona.....	2.000.000	300.000	1.000.000	700.000
Cádiz.....	300.000	50.000	250.000	»
Castellón.....	800.000	200.000	300.000	300.000
Córdoba.....	300.000	100.000	200.000	»
Coruña.....	400.000	100.000	300.000	»
Granada.....	600.000	100.000	300.000	200.000
Jáen.....	600.000	100.000	300.000	200.000
Lugo.....	200.000	40.000	160.000	»
Madrid.....	2.000.000	300.000	1.000.000	700.000
Málaga.....	400.000	100.000	300.000	»
Oviedo.....	400.000	100.000	300.000	»
Palencia.....	200.000	50.000	150.000	»
Sevilla.....	1.000.000	200.000	500.000	300.000
Tarragona.....	200.000	50.000	150.000	»
Valencia.....	4.000.000	790.000	1.910.000	1.300.000
Valladolid.....	300.000	100.000	200.000	»
Zaragoza.....	400.000	100.000	300.000	»
TOTALES.....	15.000.000	3.000.000	8.000.000	4.000.000

Madrid 16 de Octubre de 1925.—Aprobado por S. M.—Vives.

SECCIÓN DE PUERTOS

Recibidas las noticias que faltaban de varias provincias respecto a presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejora del muelle antiguo de Levante, en el puerto de Alicante, que debiendo celebrarse el día 15 del corriente mes, fué suspendida por la carencia de aquéllos,

Esta Dirección general ha dispuesto que dicha subasta tenga lu-

gar a las doce horas del próximo día 22 del actual.

Madrid, 17 de Octubre de 1925.—
El Director general, Faquineto.

FERROCARRILES

Concesión y construcción.

Señalada la fecha de 24 del corriente como último día para la admisión de pliegos para la subasta

que ha de celebrarse el día 30, de las obras de explanación, fábrica y accesorias que falta ejecutar en la construcción del ramal del ferrocarril al Puerto y Arsenal de Ferrol y siendo festivo dicho día,

Esta Dirección general ha resuelto señalar como último día de admisión de pliegos para dicho objeto el inmediato día hábil, 26 del mismo mes corriente.

Madrid, 19 de Octubre de 1925.—
El Director general, Faquineto.

